

Boletín Oficial MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

SECRETARÍA GENERAL, DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN -
Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal -
Mitre 461 -3er. Piso- Tel. 4491200-Int.4466. E-MAIL: boletinoficial@muninqn.gov.ar

Neuquén, 20 de Agosto de 2004

Edición N° 1477

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Intendente Municipal

Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA
AUTORIDADES

Cr. FERNANDO GALLO

Secretario General, de Gobierno y Acción Social

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ

Subsecretario General, Legal y Técnico

Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL

Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos

Lic. PABLO MARCELO CARBALLAL

Subsecretario de Acción Social

Lic. ADOLFO MARTÍN FARIZANO

Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana

Lic. MARÍA CECILIA BIANCHI

Subsecretaria de Hacienda

Lic. PABLO ALA RUÉ

Subsecretario de Administración Ingresos Públicos

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA

Subsecretario de Obras Públicas

Arq. ALDO BABAGLIO

Subsecretario de Gestión Urbana

Cr. CARLOS ALBERTO. YANES

Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

Dn. CARLOS ROBERTO CIDES

Subsecretario de Servicios Públicos por Administración

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO

Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA

Subsecretario de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología

Dn, OSCAR ALFREDO SMOLJAN

Secretario de Cultura, Turismo y Deporte

Dn. GUSTAVO RICARDO ALTUNA

Subsecretario de Cultura y Turismo

Arq. SERGIO OMAR SANFILIPPO

Subsecretario de Deportes

S U M A R I O

ORDENANZAS SINTETIZADAS

RENTAS

-Facilidades de Pago-

10017/Promulgada Tácitamente: Sr. Vilchez Hueitra, José Martín.

ORGANISMOS DE COLABORACIÓN VECINAL

-Sociedades Vecinales- (Aniversario)

10022/Promulgada por Decreto Municipal N° 0846/04: Barrio Villa María.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Altas-

0845/04: Sr. Bussalino, Graciela.-

0851/04: Sr. Tobis, Alberto José.-

-Bajas-

0853/04: Bravo, Dalía Rosa.-

-Deja a Cargo-

0828/04: Cr. Yanes, Carlos Alberto.-

0843/04: Cr. Yanes, Alberto Carlos.-

-Reclamo-

0856/04: Fonseca Carlos Antonio.-

-Servicios-

0850/04: Rectifica Anexo V, Decreto N° 0759/04.-

0876/04: Sr. Diorio, Claudio Pedro.-

-Traslados-

0852/04: Fernández, Daniel Esteban.-

CONTRATACIONES

0867/04: Contratación Directa N° 30/2004. Obra :”Ampliación Red de Gas Natural Nexo Barrio Valentina Sur-

0868/04: Contratación Directa N° 29/2004. Obra: ”Red de Gas Natural Barrio Confluencia Sector UESPO-Proyecto N° 002-076-00 (18/04)”.-

DECLARACION DE INTERES MUNICIPAL

0838/04: Evento organizado por la familia Zingoni.

0875/04: IV Edición del Festival Internacional de Cine y Video “Imágenes de la Patagónica”.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS -Código de Faltas-(Penalidades)

0833/04: Sra. Lara, Ana María.

0835/04: Sra. Rosales, Adriana Lujan.

0836/04: Sra. Rost, María Noemí.

0837/04: Sra. Falabella, Mónica Graciela.

0854/04: Sra. Romeo, Margarita Beatriz.

0855/04: Sr. Ovejero, Ramón Maximiliano.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

0829/04: “Suaya María Cristina C/Magallanes José Antonio y Otros S/Daños y Perjuicios”

0849/04: “Ortega Eduardo Rubén Contra Municipalidad Neuquén Sobre Amparo por Mora”.

0859/04: “Tobis, Alberto José C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo”.

0864/04: “Ortega, Eduardo Rubén C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora”.

0865/04: “Jaramillo Antonio Martín C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora”.

RECLAMO

0840/04: Sr. Huilipan Millalef, Luis Alberto.

0860/04: Sres. Ernestina Fonseca y Andrés Salvagni.

0861/04: Sra. Retamal, Clemira Rosa.

0870/04: Sra. Pérez, Liliana Sandra.
0871/04: Sra. Dina del Carmen Moreno.
0872/04: Sra. Almiron, Amanda Lidia.

TESORO

-Administración de Fondos-

0866/04: Aprueba dentro del marco de la Ordenanza N° 9087 Subsidio con Contraprestación de Servicios a los siguientes Capacitadores Roldán Oscar, Cohelo Osvaldo y Villegas, Luis Javier.

-Préstamo Promocional Reintegrable-

0873/04: Sr. Leonardo Lorenzo Alarcón Mella.

-Subsidios-

0830/04: Escuela Primaria N° 193. Pagar el subsidio a nombre de la Sra. Laura Kasic.-

0831/04: Club de Aeromodelismo Neuquén. Pagar el subsidio a nombre del Sr. Miguel Ángel Albin.-

0832/04: Cooperativa Abrazo Petrolero Limitada (CO. A .PE.). Pagar el subsidio a nombre del Sr. Juan Saavedra.-

0834/04: Parlamento de la Tercera Edad. Pagar el subsidio a nombre de la Sra. Alicia Chiachiarin.

0841/04: Grupo Scout Tupa Ñande. Pagar el subsidio a nombre del Sr. Gabriel Jorquera, -

0847/04: Biblioteca Popular Amaranto Suárez del barrio Villa María. Pagar el subsidio a nombre de la Sra. Sonia Sosa.-

0848/04: Comisión Vecinal del barrio HI.BE.PA Pagar el subsidio a nombre del Sr. Héctor Paintetrú.-

0857/04: Hogar “Nguenechen Ruca” de animales abandonados. Pagar el subsidio a nombre de la Sra. Estela María Villafañe.-

0858/04: Sr. Jorge Rodríguez.

0869/04: Escuela Primaria N° 2.

Pagar el subsidio a nombre de la Sra. Graciela Abecasis.-

0874/04: Modificar Art. 2º) Dto. N° 0795/04. -

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a Cargo-

0314/04: Dn. Daguano Eduardo.

Traslado

0315/04: Vera Patricia Ruth.

0318/04: Retamal Norma Beatriz.

CONTABILIDAD

Anticipo de Gastos- (Rendición)

0316/04: Sr. Rodríguez Norberto Pablo.-

CONTRATACIONES

0320/04: Contratación Directa N° 859/2004 P/provisión y transporte de cemento a granel C/Firma Loma Negra Ciasa.-

LOTEOS

-Dominio-

0317/04: Declara la caducidad de los derechos que pudieran corresponderle a los señores Jara, Héctor Orlando y Ramirez, Liliana Ruth respecto Lote 04 Mza. X, del B° Sapere por incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080/84 Art. 9º) y 10º).-

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

0319/04: 257 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS de la SUBSECRETARIA de HACIENDA

098/04: Licitación Privada N°
58/2004 P/adquisición de

computadoras portátiles C/Firma Torres Miriam Beatriz.

099/04: Licitación Privada N° 56/2004 P/adquisición de resmas de papel C/Firma Cruces Julio Cesar.

100/04: Licitación Privada N° 61/2004 P/adquisición de leña C/Firma: Garces, Raúl Alberto.

101/04: Licitación Privada N° 55/2004 P/adquisición de materiales para instalación red de gas C/Firmas: Simionati Herminio; La Casa del Instalador S.A.; Centroplast S.R.L. y Sicon S.R.L.,

102/04: Rechaza Recurso interpuesto por la Empresa de Ómnibus Centenario S.R.L.

103/04: Reconozca que los agentes detallados a continuación, cobren el adicional por fallo de caja: Scarpadane, Armando Alberto; Mesa, Jorge; Larraburu, Juan Carlos; Riveaud, Raúl Vicente; Jara, Arturo Roberto; Achmidt Jeria, Susana; Sacks, Omar; Demis, Cristián Javier; Sambrin, Néstor Jorge; Morales, José y Agüero, Daniel; Romero, Daniel.

104/04: Licitación Privada N° 53/2004 P/adquisición de herramientas y maquinarias C/Firmas: Sepúlveda, Juan Manuel; Melo, Verónica Estela; Costa y CIA S.R.L.; La Casa de Las Herramientas S.A.; Bulonera Patagónica S.R.L. y Sicon S.R.L.

105/04: Declara Fracasado Licitación Privada N° 57/2004 P/adquisición de baterías S/Dirección General de Talleres.-

106/04: Licitación Privada N° 63/2004 P/contratación del servicio de mantenimiento de impresora del Parque Informático de la Municipalidad de Neuquén C/Firma C.A.S. Computación S.R.L.

107/04: Licitación Privada N° 64/2004 P/adquisición de insumos para confección de licencias de

conductor C/Firma: New Vending S.R.L.

108/04: Aprueba ampliación del servicio contratado mediante Licitación Privada N° 59/03 C/destino a la Dirección Servicios de Intendencia C/Firma: Garrido Pailamilla Margarita Elena

109/04: Contratación Directa N° 758/2004 P/contratar el servicio de asistencia técnica de apoyo al Proceso de Reforma Administrativa C/Facultad de Economía y Administración en el marco del Convenio suscrito entre la Universidad Nacional del Comahue y la Municipalidad de Neuquén.

110/04: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir la Orden de Publicidad, a nombre de la firma Comunicaciones y Medios S.A. (Diario la Mañana del Neuquén).-

111/04: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir la Orden de Publicidad a nombre de la firma Editorial Río Negro S.A.-

112/04: Licitación Privada N° 65/2004 P/adquisición de hormigón elaborado C/Firma Unamit S.A.

113/04: Declara Fracasado el llamado a Licitación Privada N° 59/2004 S/Dirección General de Tránsito.

114/04: Licitación Privada N° 62/2004 P/adquisición de materiales para instalación de red cloacal C/Firmas: Simionati Herminio y La Casa del Instalador S.A.

115/04: Afectar transitoriamente al agente García Rodolfo para cumplir funciones de cajero en la Dirección de Tesorería. Reconózcase al agente en mención, por funciones que cumplirá durante el mes de julio de 2004 corresponde que cobre el adicional por fallo de caja.-

116/04: Contratación Directa para el traslado del equipo e instrumental

del grupo “Los Auténticos Decadentes”.

117/04: Aprueba la Compra Directa N° 801/04 P/adquisición de baterías solicitadas C/Firma Jorge Mario Acierto.

118/04: Adjudica Licitación Privada N° 69/2004, tramitada para la adquisición de fresnos americanos, con destino al arbolado público, solicitado por la Dirección de Espacios Verdes C/Firma: Martínez Luis Alberto.

119/04: Adjudica Licitación Privada N° 66/2004, tramitada para la adquisición de productos químicos, solicitados por la Dirección de Control de Zoonosis y Vectores, C/Firmas: Concetti Luis Enrique y Díaz Ricardo Cesar.

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS
de la DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**

112/04: Autoriza contratación directa del Grupo Crear S.R.L., por la suscripción a la publicación del portal web, clippingdemedios.com.ar. y sus servicios: Monitoreo de medios: Cobertura Regional full, Cobertura Regional tradicional y Cobertura Nacional.

113/04: C.P. N° 064/2004, tramitado para la compra de útiles de oficina C/Firmas; Helou Gladys Sandra; Distribuidora Leo S.R.L y Somati S.R.L.

114/04: Por la Dirección de Compras y Contrataciones notifíquese en forma fehaciente en los domicilios constituidos por los oferentes, el contenido del “Acta de Calificación” obrante a fs. 1.270 del Expediente SCG N° 13558 A/2000 y cuya copia se agrega a la presente como Anexo. Habilitar un único plazo de (3) días corridos a partir de la

notificación de los oferentes, para presentación de impugnaciones al “Acta de Calificación” conjuntamente con el depósito en la Tesorería Municipal de (\$ 55.800) en concepto de Garantía de Impugnación, todo ello según lo prescripto en el Art. 7º) parte pertinente del Pliego de Bases y Condiciones.

115/04: Desadjudica, a la firma J. Julián, en los renglones 1, 3 y 10 del Concurso de Precios N° 44/2004. Deja sin Efecto, la Orden de Compra N° 1000/2004.-

116/04: C.P N° 042/2004, tramitado para la contratación de servicio de mantenimiento de ascensores C/Firma; Deville Estefanía del Lujan.

117/04: CP N° 072/2004, tramitado para la compra de cubiertas y cámaras C/Firmas; Gutiérrez Dionisio y Kalito S.A.,

118/04: CP N° 080/2004, tramitado para la compra de kilogramos de pan C/Firma; Abadía Elsa Beatriz.

119/04: CP N° 078/2004, tramitado para la compra de azúcar, arroz, etc C/Firmas; García Horacio Rolando, S.R.L.

120/04: CP N° 073/2004, tramitado para la compra de materiales para la construcción C/Firmas; Guerrero Néstor Omar; Panozzo y CIA S.R.L.

121/04: CP N° 077/2004, tramitado para la compra de bulbos, bolsas y baldes de cultivo C/Firmas; Concetti Enrique; Zurakoski Enrique y Trabia Vincenzo Sergio Romano

122/04: CP N° 076/2004, tramitado para la compra de vinilo reflectivo C/Firma; Gracia Horacio Rolando.

123/04 : CP N° 075/2004, tramitado para la compra de cartuchos de tinta y toner C/Firmas; Sileoni José Mario; Sánchez Pablo Hernán; Solari Emilio H.- Solari David y Compulider S.A.

124/04: CP N° 084/2004, tramitado para la compra de kilogramos de azúcar, yerba, etc C/Firmas; Prowen

S.R.L.; CEDICOM S.A. Trabia Vicenzo.

125/04: C.PN° 52/2004.Desadjudica, a firma Paez Antulio Arnoldo.

126/04: Descontar de facturas a cobrar C/ firma Krause María Emma, Sancionar a la firma mencionada con un apercibimiento.

127/04: Establece como fecha apertura sobre “B” Licitación Pública N° 01/04, Obra Iniciativa Privada “Urbanización Miradores del Neuquén”, día 16-07-04.

128/04: C.P N° 082/04, P/compra de materiales para riego C/firmas; Simionati Herminio, Morales Aldo Aníbal; La Casa del Instalador S.A y ; García Oscar Alberto- De Brida Luis Alberto.

129/04: C.P N° 086/04 P/compra materiales eléctricos a las firmas; Macoin S.R.L.,y Cablera del Comahue S.C.

130/04: C.P N° N° 081/04 P/compra de artículos de limpieza C/firmas; Gavarotto Raúl Oscar, Tarantino Carlos Antonio; Krause María Emma, Prowen S.R.L. y Somati S.R.L.-

131/04: Sanciona a firma Pintegralco S.R.L. S/ Contrato Concesión de Provisión de mobiliario urbano “Inclusión Temporal En El Registro de Sancionados” del Registro de Proveedores.

132/04: C.PN° 087/04, P/compra de materiales para instalaciones de agua y gas C/firmas; Simionati Herminio, La Casa del Instalador S.A.; García Oscar Alberto- De Brida Luis Alberto, Centro Plast S.R.L. y Sicon S.R.L.-

133/04: 083/04, P/ ejecución de una perforación para captación de agua, firma; Geoconsult S.R.L.-

134/04: C.PN° 092/04 P/compra de caños estructurales C/firma; Pesiney Bernardo Enrique.

135/04: C.PN° 091/04, P/compra de mallas sima, artículos de pintura, C/firmas; Scantamburlo Dante Eduardo y Guerrero Néstor Omar; Pinturería Patagónica S.R.L.-

136/04: C.PN° 074/04, P/compra de materiales para carpintería C/firmas; Guerrero Néstor Omar, Melo Verónica Estela, J. Julián S.R.L., y Neuquén Maderas S.R.L.,

137/04: C.PN° 089/04, P/compra de impresoras C/ Computider S.A.

138/04: Declara Fracasado, el Concurso de Precios N° 088/04.

139/04: C.P N° 085/04, P/compra de materiales para la construcción, C/firmas; García Horacio Rolando; Guerrero Néstor Omar; Metaltej S.R.L.; Cencosud S.A.; Geva S.R.L., ; Panozzo y CIA S.R.L.; Pinturería Patagónica S.R.L. y Sicon S.R.L.-

140/04: C.P N° 079/04 P/ compra de lector de microchips C/firmas; Concetti Luis Enrique; Díaz Ricardo Cesar.

141/04: C.P N° N° 090/04 P/compra de cubiertas C/firma; Gutiérrez Dionisio.-

142/04:Contratación Directa C/ Sr. Rafael Veljanovich.

143/04: C.P N° 097/04, P/compra de brazos, uñas, etc., para escarificadores C/firma; Ascierito Jorge Mario.

144/04: C.P N° 096/04, P/compra de tambores de aceite lubricante, C/firmas; De Bona Giacoma, Neuquén Petro Oeste S.R.L.-

145/04: C.P N° 099/04 P/compra de metros de vinilo calandrado, C/firma: García Horacio Rolando.-

146/04: C.P N° 093/04 P/compra de artículos deportivos C/firma; Lucero Mario Ariel y Perfomance S.A.-

147/04: Autoriza a Dirección Municipal de Prensa a emitir Ordenes de Publicidad.

148/04: Autoriza a Dirección Municipal de Prensa a emitir Ordenes de Publicidad.

149/04: C.P N° 095/04 P/compra de materiales para riego C./firmas; Simionati Herminio, Morales Aldo Aníbal; La Casa del Instalador S.A.; García Oscar A. y De Brida Luis A. y Conobra S.R.L.-

150/04: Prorroga por el término de 10 días plazo entrega de orden de Compra N° 1374/04

151/04: Autoriza a Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad.

152/04: Declara Fracasado, C.P N° 094/04.

153/04: Autoriza a Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad.

154/04: Autoriza a Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad .

155/04: Autoriza a Dirección Municipal de Prensa a emitir Ordenes de Publicidad .-

ORDENANZAS COMPLETAS

ORGANO EJECUTIVO

-Atributos y Deberes-

10021/Promulgada por Decreto Municipal N° 0842/04: Dispone como “Logo Oficial del Centenario de la Ciudad de Neuquén el que luce como Anexo y forma parte de la presente Ordenanza. La presente Ordenanza tendrá vigencia hasta el 31-12-04.-

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Acta Acuerdo-

0827/04: Aprueba Acta Acuerdo suscripta con fecha 28 de julio de 2004 E/ Municipalidad de Neuquén y la Empresa Cliba Ingeniería Ambiental S.A.–Ormas Ambiental-

-Convenios-

0844/04: Municipalidad de Neuquén c/ C.A.L.F.-

0862/04: Municipalidad de Neuquén c/ C.A.L.F.-

PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

0863/04: Reglamenta Ordenanza N° 9338, referida a la creación del programa : “Mi barrio limpio y verde”.

TRANSPORTE

-Servicios Públicos Especiales-

0839/04: Reglamenta la Ordenanza N° 4290, referida a la prestación servicios privados de Transporte Colectivo de Personas.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS del CONCEJO DELIBERANTE

Presidencia: Desde la N° 165 a 190/04.

Del Cuerpo: La N° 020/04.

Nota: El texto completo de las normas publicadas en la presente Edición, deben ser solicitadas en el CD.

ORDENANZAS SINTETIZADAS

RENTAS

-Facilidades de Pago-

ORDENANZA N° 10017/Promulgada Tácitamente: Autoriza al órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al Sr. Vilchez Hueitra, José Martín, domiciliado en la calle Antártida Argentina N° 2001, un plan de pago especial en el marco establecido por la Ordenanza N° 8634, para cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por mejoras, por la Obra N° 220-Pavimento 400 Cuadras, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-0727-0000.-

ORGANISMOS DE COLABORACIÓN VECINAL

-Sociedades Vecinales- (Aniversario)

ORDENANZA N° 10022/Promulgada por Decreto Municipal N° 0846/04: Establece como fecha del Aniversario del Barrio Villa María el día 10 de agosto.-

DECRETO N° 0846/04: TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 10022, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de julio de 2004, por la cual se establece como fecha del Aniversario del barrio Villa María el día 10 de agosto; y cúmplase de conformidad.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Altas-

DECRETO N° 0845/04: Dar de Alta con efectividad al 04/02/04, en la Planta Permanente Municipal a la Sr. Bussalino, Graciela, L.P N° 41814 (Grupo 01), en los términos

establecidos en el Artículo 6º), Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con Cat. 18 Capítulo VI-Agrupamiento Profesional, Artículo 15º) de la citada Ordenanza. La nombrada presta servicios en la Dirección de Arquitectura-Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos-Subsecretaría de Obras Públicas-Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

DECRETO N° 0851/04: Dar de Alta con efectividad al 04/02/04, en la Planta Permanente Municipal a la Sr. Tobis, Alberto José, L.P N° 41807 (Grupo 01), en los términos establecidos en el Artículo 6º), Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con Cat. 18 Capítulo XII-Agrupamiento Vigilancia e Inspecciones-, Artículo 34) y 35º) Punto a), de la citada Ordenanza. El nombrado presta servicios en la Dirección de Ingeniería-Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos-Subsecretaría de Obras Públicas-Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

-Bajas-

DECRETO N° 0853/04: Dar de Baja, con efectividad al beneficio de jubilación ordinaria, a la agente Bravo, Dalia Rosa, L.P N° 1043 (Grupo 01), Cat. 24, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso a) y b), de la Ordenanza N° 8100, atento a lo informado por Nota N° 394/04 del Instituto Municipal de Previsión Social y en virtud de haber finalizado el beneficio otorgado por Decretos N°s. 0354/03 y modificatorios 0398- Pasividad Anticipada-, según lo tramitado en Expediente SGC N° 9196-M-02.-

-Deja a Cargo-

DECRETO 0828/04: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al Sr. Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental Cr. Yanes, Carlos Alberto, durante los días 11 y 12 de agosto de 2004, sin perjuicio de sus funciones; conforme lo establece el Artículo 82º) de la Carta Orgánica Municipal.-

DECRETO N° 0843/04: Deja a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social durante los días 12 y 13 de agosto de 2004, al señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. Yanes , Alberto Carlos , si perjuicio de sus funciones.-

-Reclamo-

DECRETO N° 0856/04: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Fonseca Carlos Antonio LP. N° 4973 contra el Decreto N° 4973.-

-Servicios-

DECRETO N° 0850/04: Rectifica la parte pertinente del Decreto N° 0759/04 , en su Anexo V, donde dice:”...Quiroga, Ana Laura 01/08/04...””; de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 569/04 de la Dirección de Personal – Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0876/04: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios , suscripto entre este municipio y el señor Diorio, Claudio Pedro LP. N° 42974 (Grupo 02) asimilado a la Cat. 12 a partir de su notificación, venciendo su relación contractual automáticamente el día 31 de diciembre de 2004.

-Traslados-

DECRETO N° 0852/04: Autoriza a partir de su notificación, el traslado del agente Fernández, Daniel Esteban LP. N° 6603 (Grupo 01) Cat. 13, desde la División Palacio Municipal –Dirección de Servicios de Intendencia- a la Dirección de Control de Zoonosis y Vectores. Excluir , a partir de su notificación , al agente antes mencionado LP. N° 6603 (Grupo 01) de los alcances del Decreto N° 1522/96.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° 0867/04: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para contratar la obra :”Ampliación Red de Gas Natural Nexo Barrio Valentina Sur-Proyecto N° 002-127-01 (18/03)”, con un Presupuesto Oficial de \$ 85.650,00.y con un plazo de ejecución de obra previsto en 30 días corridos. Autoriza la Contratación Directa N° 30/2004 para contratar la obra antes mencionada.

DECRETO N° 0868/04: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para contratar la obra: ”Red de Gas Natural Barrio Confluencia Sector UESPO-Proyecto N° 002-076-00 (18/04)”, con un Presupuesto Oficial de \$ 55.045,00 y un plaza de ejecución de obra previsto en 60 días corridos. Autoriza la Contratación Directa N° 29/2004 para contratar la obra antes mencionada.

DECLARACION DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° 0838/04: Declara de interés municipal el evento organizado por la familia Zingoni, a realizarse el 15 de agosto de 2004 en la Sociedad Española, sita en calle Gatica N° 2125 de la ciudad de Neuquén, que reunirá a más de doscientos de sus integrantes, provenientes de distintas partes del país, de la provincia del Neuquén y de su ciudad Capital, con motivo de cumplirse más de 100 años de su afincamiento en territorio neuquino.-

DECRETO N° 0875/04: Declara de interés municipal la IV Edición del Festival Internacional de Cine y Video “Imágenes de la Patagonia”, que se realizará durante el mes de octubre en el Cine Teatro Español de la Ciudad de Neuquén, organizado por la Asociación de Realizadores Audiovisuales del Neuquén-ARAN.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS -Código de Faltas-(Penalidades)

DECRETO N° 0833/04: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Lara, Ana María. Confirma en todas sus partes la Sentencia de primera Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 2-Secretaría N° 1-del TMF, tramitada bajo Expediente TMF N° 2373-Año 2004.-

DECRETO N° 0835/04: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Rosales, Adriana Lujan. Revoca totalmente la Sentencia de Primera Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 2-Secretaría N° 1-del TMF, tramitada bajo Expediente TMF N° 501-1394-Año 1999.-

DECRETO N° 0836/04: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Rost, María Noemí.

Revoca totalmente la Sentencia de Primera Instancia dictada por la Jueza del Juzgado N° 1-Secretaría N° 1-del TMF, tramitada bajo Expediente TMF N° 411-Año 2002.-

DECRETO N° 0837/04: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Falabella, Mónica Graciela. Confirma en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por la Jueza del Juzgado N° 1-Secretaría N° 1-del TMF, tramitada bajo Expediente TMF N° 7571-Año 2002.-

DECRETO 0854/04: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Romeo, Margarita Beatriz. Confirma en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 2-Secretaría N° 2-del TMF, tramitada bajo Expediente TMF N° 648-Año 2003.-

DECRETO N° 0855/04: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Ovejero, Ramón Maximiliano. Confirma en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 2-Secretaría N° 2-del TMF, tramitada bajo Expediente TMF N° 10415-Año 2002.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO -Oficios Judiciales-

DECRETO N° 0829/04: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar mediante depósito en cuenta judicial correspondiente a los autos caratulados: “Suaya María Cristina C/Magallanes José Antonio y Otros S/Daños y Perjuicios” (Expediente

Nº 205860/98), en concepto de capital e interese, la suma total de \$ 10.164,00.-

DECRETO Nº 0849/04: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Ortega Eduardo Rubén Contra Municipalidad Neuquén Sobre Amparo por Mora” Expte. Nº JNQLA4 302153/3, en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 4, en concepto de honorarios de los Dres. Elsa Beatriz Ríos y Martín Zerbola, en conjunto, por la suma total de \$ 1.303.-

DECRETO Nº 0859/04: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Tobis, Alberto José C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo” Expte. Nº 296.059/3, en trámite por ante el Juzgado Laboral Nº 1, por la suma de \$ 360, en conceptos de astreintes a favor del actor, Tobis, Alberto José.-

DECRETO Nº 0864/04: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar mediante depósito en cuenta judicial correspondiente a los autos caratulados: “Ortega, Eduardo Rubén C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora (Expte. Nº JNQLA3 301202/3)”, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 3 de la ciudad de Neuquén, en concepto de honorarios regulados a favor de los Dres. Ingrid Fabiola Briones y José Alberto D’Elia, la suma de \$ 1.306.-

DECRETO Nº 0865/04: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar mediante depósito en cuenta judicial correspondiente a los autos caratulados: “Jaramillo Antonio Martín C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora (Expte. Nº 306108/4)”, en concepto de honorarios regulados a favor del Dr. Temi, Fermín, la suma de \$ 1.023,96.-

RECLAMO

DECRETO Nº 0840/04: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Huilipan Millalef, Luis Alberto, por considerar que la norma atacada fue objeto de un reclamo rechazado mediante el Decreto Nº 1163/02, siendo este nuevo intento de carácter improcedente, dando por finalizada la etapa recursiva en este ámbito; de acuerdo a los Dictámenes Nºs. 107/04 del Asesor Jurídicos Interno de la Subsecretaría de Recursos Humanos y 291/04 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

DECRETO Nº 0860/04: Rechaza por improcedente, el reclamo administrativo interpuesto por el ingeniero Daniel José Luz Clara, apoderado de los señores Ernestina Fonseca y Andres Salvagni, por el cual reclama el pago de \$ 39.962, en concepto de Servidumbre Administrativa de Tránsito; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

DECRETO Nº 0861/04: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Urrutia, Alfredo, bajo el

patrocinio letrado del Dr. Schumacher, Juan en representación de la Sra. Retamal, Clemira Rosa, por improcedente, en virtud de haberse rechazado una situación similar por Decreto N° 0117/03, tal lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 26/03, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal.-

DECRETO N° 0870/04: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Urrutia, Alfredo, bajo el patrocinio letrado del Dr. Juan Schumacher, en representación de la señora Pérez, Liliana Sandra, contra Disposición N° 0992/02, según lo manifestado mediante el Dictamen N° 121/04 del Asesor Legal de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dr. Oscar Luis Cobos; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal.-

DECRETO N° 0871/04: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Urrutia, Alfredo, bajo el Patrocinio letrado del Dr. Schumacher, en representación de la Sra. Dina del Carmen Moreno, según lo manifestado mediante el Dictamen n° 121/04 del Asesor Legal de la Dirección municipal de Recursos Humanos, Dr. Oscar Luis Cobos; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal.-

DECRETO N° 0872/04: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Andres, Marina, con el patrocinio letrado del Dr. Zannini, Federico, y en caracter de apoderada de la Sra. Almiron, Amanda Lidia, por la que solicita se la indemnice por daños y perjuicio sufridos como consecuencia de la retención e inutilización total del

contenedor de su propiedad; por improcedente debido a que no existe entre el hecho imputable y los daños reclamados relación de causalidad, presupuesto esencial para que exista responsabilidad; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

TESORO

-Administración de Fondos-

DECRETO N° 0866/04: Aprueba dentro del marco de la Ordenanza N°9087, referida al Fondo para Programas de Empleo, por el lapso de seis meses, a partir del 1° de agosto de 2004, prorrogables por seis meses más, el Subsidio con Contraprestación de Servicios a los siguientes Capacitadores Roldán Oscar, con domicilio en calle Estatales Neuquinos, Mza. C, Lote 3; Cohelo Osvaldo, con domicilio en Mza. B, Lote 10, barrio Salud Pública, y Villegas Luis Javier, con domicilio en calle Ruca Choroi, Lote 9, Mza.114 A; quienes cumplen funciones dentro del Programa “Obras de Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Acción Social, Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

-Préstamo Promocional Reintegrable-

DECRETO N° 0873/04: Otorga al señor Leonardo Lorenzo Alarcón Mella, un préstamo promocional reintegrable de (\$6.000), sujeto a las condiciones previstas en la Ordenanza N° 8234, el Decreto N° 0109/99, Expediente OE N°6205-A-04, y el modelo de Contrato de Mutuo adjunto. Aprueba el tenor del Contrato de Mutuo a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y el Sr. antes mencionado, con

domicilio en Mza. 5, Lote “D” de la Colonia Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén, por el término de (48) meses a partir de la fecha de firma del mencionado Contrato, cuyo modelo, como Anexo I, forma parte integrante del presente. Pagar al señor Leonardo Lorenzo Mella, la suma del préstamo proporcional reintegrable otorgado.-

-Subsidios-

DECRETO N° 0830/04: Otorga un subsidio por la suma de (\$300-) a favor de la Escuela Primaria N° 193, con destino a solventar los gastos que demande la visita de los alumnos a las salas de cine Village para los festejos del Día del Niño. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre de la Sra: Laura Kasic.-

DECRETO N° 0831/04: Otorga un subsidio por la suma de (\$1.950.-), a favor del Club de Aeromodelismo Neuquén, para solventar gastos de la instalación del sistema del suministro subterráneo de energía eléctrica en el campo de vuelo, así como la compra de cable necesario, para la realización de una muestra de aeromodelo con motivo del festejo del Centenario de la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente, a nombre Sr. Miguel Ángel Albin.- -

DECRETO N° 0832/04: Otorga un subsidio por la suma de (\$1.000-), a favor de la Cooperativa Abrazo Petrolero Limitada (CO. A.PE.), para solventar gastos de funcionamiento y administrativo. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente, a nombre Sr. Juan Saavedra.-

DECRETO N° 0834/04: Otorga un subsidio por la suma de (\$600.-), a favor del Parlamento de la Tercera Edad, para financiar el transporte de los jubilados que viajarán a la localidad de Copahue. Paga el subsidio dispuesto precedentemente, a nombre Sra. Alicia Chiachiarin, El Parlamento de la Tercera Edad deberá informar a la Subsecretaría de Acción Social- Secretaría General, de Gobierno y Acción Social- fecha de salida, listado de beneficiarios y actividades que se lleven a cabo en la localidad de Copahue. Hacer llegar fotocopia del presente Decreto al Parlamento de la Tercera Edad.-

DECRETO N° 0841/04: Otorga un subsidio por la suma de (\$2.500.-), a favor del Grupo Scout Tupa Ñande, para solventar gastos de traslado a un lugar cercano a la Cordillera, para realizar el campamento anual. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente, a nombre Sr. Gabriel Jorquera, -

DECRETO N° 0847/04: Otorga un subsidio por la suma de (\$1000.-), a favor de la Biblioteca Popular Amaranto Suarez del barrio Villa María con destino al desarrollo de actividades recreativas con motivo del festejo del Centenario de la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente , a nombre de la Sra.Sonia Sosa.-

DECRETO N° 0848/04: Otorga un subsidio por la suma de (\$1000-), a favor de la Comisión Vecinal del barrio HI.BE.PA con destino al desarrollo de actividades deportivas con motivo del festejo del Centenario de la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto

precedentemente, a nombre del Sr. Héctor Paintetrú.-

DECRETO N° 0857/04: Otorga un subsidio por la suma de (\$1.900.-), a favor del Hogar “Nguenechen Ruca” de animales abandonados, para solventar, en parte, los gastos que demanda dicho hogar. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre de la Sra. Estela María Villafañe.-

DECRETO N° 0858/04: Otorga un subsidio por la suma de (\$500.-), a favor del Sr. Jorge Rodríguez, para su hijo Damian Rodríguez, quién participara en varias competencias de canotaje y remo en Europa, representando a la provincia y al país.

DECRETO N° 0869/04: Otorga un subsidio por la suma de (\$2.995.-), a favor de la Escuela Primaria N° 2, con destino a cubrir los gastos de organización de los diferentes eventos vinculados con destino el Centenario de esa Institución. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente, a nombre de la Sra. Graciela Abecasis.-

DECRETO N° 0874/04: Modificar la parte pertinente del Art. 2º) del Decreto N° 0795/04, donde dice: ”a Nombre de la profesora responsable del grupo Dña. Nely Molini, “ debe decir .. “a nombre de la Sra., Celina Pino”... de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL -Deja a Cargo-

RESOLUCIÓN N° 0314/04: Deja a cargo de la Dirección Municipal de Gestión Descentralizadora-Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos- Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, al Sr. Director Municipal de Sociedades Vecinales, Dn. Daguano Eduardo, L.P.N° 42641, (Grupo 04), Categoría FS1, sin perjuicios de sus funciones, a partir de su notificación y hasta tanto se designe al titular de esa área; de acuerdo al Informe N° 579/04 de la Dirección de Personal .-

Traslado

RESOLUCIÓN N° 0315/04: Autoriza el traslado provisorio, con efectividad al día 21 de julio de 2004 y por el término de (90) días, de la agente Vera Patricia Ruth, L.P. N° 5823 (Grupo 01), Categoría 14, desde la División Palacio Municipal- Dirección de Mayordomía- Dirección Municipal de Seguridad y Servicios-Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos- a la División Archivo Administrativo y Depósito Documental- Dirección Centro de Documentación e Información- Dirección Municipal de Despacho-Subsecretaría General, Legal y Técnica.-

RESOLUCIÓN N° 0318/04: Autoriza, a partir de su notificación, el traslado de la agente Retamal Norma Beatriz, L.P. N° 5453 (Grupo 01), Categoría 18, desde el Programa Estacionamiento Medido- Dirección General de Tránsito Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados- Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental- a la Dirección Promoción Deportiva, dependiente de la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, Turismo y

Recreación- Subsecretaría de Deporte- Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte (Código de Imputación N° 5-R-34-0-2.-

por incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080/84 Art. 9º) y 10º).-

CONTABILIDAD

Anticipo de Gastos- (Rendición)

RESOLUCIÓN N° 0316/04: Aprueba la rendición del Anticipo de Gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 03676/03 a nombre del Sr. Norberto Pablo Rodríguez por la suma de (\$ 1.080,00).-

CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 0320/04: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa N° 859/2004, para la provisión y transporte de cemento a granel por un monto de (\$49.900); con destino a distintas obras de la Subsecretaría de Servicios Públicos, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Art. 3º) inc. 2) punto n) de la Ordenanza 7838/99; atento a lo solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos. Adjudica la Contratación Directa N° 859/2004 a la firma Loma Negra Ciasa, para la provisión y transporte de cemento a granel, por la suma de (\$ 49.900)- Forma de pago “pago anticipado” mediante depósito en la cuenta que oportunamente indique el adjudicatario.-

LOTEOS -Dominio-

RESOLUCIÓN N° 0317/04: Declara la caducidad de los derechos que pudieran corresponderle a los señores Jara, Héctor Orlando D.N.I. N° 14.088.812 y Ramirez, Liliana Ruth D.N.I.N° 22.287.239 respecto del Lote 04 Mza. X, del Bº Sapere

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0319/04: Autoriza a debitar de la Cuenta Corriente N° 109478/14 Municipalidad de Neuquén-Egresos, la suma de \$ 38,550,00 en concepto de pago a 257 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo que se encuentran detallados a fojas 02,03 y 04 del Expediente OE-8534-M-04, según Acta de Acuerdo firmada con el Ministro de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén que fuera aprobada mediante Decreto N° 582/00.-

<p>DISPOSICIONES SINTETIZADAS de la SUBSECRETARIA de HACIENDA</p>
--

DISPOSICIÓN N° 098/04: Desestima- Adjudica en la Licitación Privada N° 58/2004, tramitada para la adquisición de computadoras portátiles, con destino a distintas dependencias municipales, a las firmas Torres Miriam Beatriz, en la suma total de (\$ 20.736,00).-

DISPOSICIÓN N° 099/04: Adjudica en la Licitación Privada N° 56/2004, tramitada para la adquisición de resmas de papel, solicitadas por la Dirección General de Gestión Tributaria y por el Tribunal Municipal de Faltas- Juzgado N° 1, a la firma Cruces Julio Cesar, en la suma total de (\$ 8.369,50).-

DISPOSICIÓN N° 100/04: Adjudica en la Licitación Privada N° 61/2004, tramitada para la adquisición de

leña, solicitada por el área Coordinación del Programa de Asistencia Social, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social; a la firma: Garces, Raúl Alberto, en la suma total de (\$ 21.000,00) .-

DISPOSICIÓN N° 101/04:

Desestima- Adjudica en la Licitación Privada N° 55/2004, tramitada para la adquisición de materiales para instalación red de gas, con destino al Proyecto de ampliación red interna de gas, que serán ejecutados con los programas de empleo municipal y los propios beneficiarios, solicitados por el área Programa de Obras de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno de Gobierno y Acción Social, a las firmas: Simionati Herminio, en la suma total de (\$ 4.015,20); La Casa del Instalador S.A., en la suma total de (\$ 5.973,50); Centroplast S.R.L., en la suma total (\$6.357,00) y Sicon S.R.L., en la suma total de (\$907,65).-

DISPOSICIÓN N° 102/04: Rechaza el Recurso interpuesto por la Empresa de Ómnibus Centenario S.R.L. de fecha 14 de julio de 2004 a la Disposición N° 198/03 de la Dirección General de Administración. Ratifica lo dispuesto por Disposición 198/03 de la Dirección General de Administración. Notifica en forma fehaciente a la Empresa Centenario la presente Disposición.-

DISPOSICIÓN N° 103/04:

Reconozca que los agentes detallados a continuación, por funciones que cumplirán durante el mes de julio de 2004 tendrán manejo de efectivo en los términos del Decreto N° 1318/02, a consecuencia

corresponde que cobren el adicional por fallo de caja,

Scarpadane, Armando Alberto	4512/0
Mesa, Jorge	5691/0
Larraburu, Juan Carlos	5975/0
Riveaud, Raúl Vicente	6668/0
Jara, Arturo Roberto	5694/0
AchmidtJeria, Susana	7740/0
Sacks, Omar	5838/0
Demis, Cristián Javier	42768
Sambrin, Nestor Jorge	311/0
Morales, José	7420/0
Agüero, Daniel	7313/0
Romero, Daniel	6394/0

DISPOSICIÓN N° 104/04:

Desestima- Adjudica en la Licitación Privada N° 53/2004 tramitada para la adquisición de herramientas y maquinarias, solicitadas por el área Programa de Obras de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social, a las firmas: Sepúlveda, Juan Manuel, en la suma total de (\$7.849,60); Melo, Verónica Estela, en la suma total de (\$ 162,00); Costa Y CIA S.R.L., en la suma total de (\$5,00); La Casa de Las Herramientas S.A., en la suma total de (\$4.498,68); Bulonera Patagónica S.R.L., en la suma total de (\$5.210,34); Sicon S.R.L., en la suma total de (\$ 3.658,87).-

DISPOSICIÓN N° 105/04: Declara Fracasado por oferta inconvenientes, el llamado a Licitación Privada N° 57/2004, tramitada para la adquisición de baterías, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Talleres.-

DISPOSICIÓN N° 106/04: Adjudica en la Licitación Privada N° 63/2004, tramitada para la contratación del servicio de mantenimiento de impresora del Parque Informático de la Municipalidad de Neuquén, solicitada por la Dirección Centro de

Cómputos, a la firma C.A.S. Computación S.R.L., en la suma total de (\$ 23.400,00).-

DISPOSICIÓN N° 107/04: Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N° 64/2004, tramitada para la adquisición de insumos para confección de licencias de conductor, solicitados por la Dirección Licencias de Conducir, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, a la firma: New Vending S.R.L., en la suma total de (\$13.916,00).-

DISPOSICIÓN N° 108/04: Aprueba la ampliación del servicio contratado mediante Licitación Privada N° 59/03, con destino a la Dirección Servicios de Intendencia, a la firma: Garrido Pailamilla Margarita Elena, unidad Renault Trafic- Dominio DXI-497- modelo 2001, con servicio de chofer; Término contractual: 200 horas- Valor del servicio por hora: (\$13,00), por la suma total de (\$2.600,00)

DISPOSICIÓN N° 109/04: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa N° 758/2004, mediante la cual se contrata el servicio de asistencia técnica de apoyo al Proceso de Reforma Administrativa, con destino a la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, con Facultad de Economía y Administración en el marco del Convenio suscrito entre la Universidad Nacional del Comahue y la Municipalidad de Neuquén; Plazo Básico de Ejecución:(120) días corridos; Importe total: (\$16.000,00)- Forma de Pago; cuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas de (\$ 4.000,00).-

DISPOSICIÓN N° 110/04: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir la Orden de Publicidad hasta un importe de (\$17.956,50), a nombre de la firma Comunicaciones y Medios S.A. (Diario la Mañana del Neuquén).-

DISPOSICIÓN N° 111/04: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir la Orden de Publicidad hasta un importe de (\$15.406,50), a nombre de la firma Editorial Río Negro S.A.-

DISPOSICIÓN N° 112/04: Adjudica en la Licitación Privada N° 65/2004, tramitada para la adquisición de hormigón elaborado, solicitado por el Área Programa de Obras de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social, a la firma Unamit S.A., en la suma total de (\$20.894,64).-

DISPOSICIÓN N° 113/04: Declara Fracasado el llamado a Licitación Privada N° 59/2004 de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Tránsito. Dejar Sin Efecto la Licitación Privada N° 59/2002, Expediente OE-N° 6349-M-04. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar un nuevo llamado a licitación privada para la adquisición de las motocicletas requeridas contemplando las características solicitadas por la Dirección General de Tránsito mediante nota N° 127/04.-

DISPOSICIÓN N° 114/04: Desestima- Adjudica en al Licitación Privada N° 62/2004, tramitada para la adquisición de materiales para instalación de red cloacal, solicitado por la Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos, dependiente de la Subsecretaría de

Obras Públicas, a las firmas: Simionati Herminio, en la suma total de (\$16.627,73) y La Casa del Instalador S.A., en la suma total de (\$ 1.498,00).-

DISPOSICIÓN N° 115/04: Afectar transitoriamente al agente García Rodolfo L.P. N° 5888/0 dependiente de la Dirección General de Administración para cumplir funciones de cajero en la Dirección de Tesorería a partir del 27 de julio de 2004. Reconózcase al agente en mención, por funciones que cumplirá durante el mes de julio de 2004 tendrá manejo de efectivo en los términos del Decreto N° 1318/02, a consecuencia corresponde que cobre el adicional por fallo de caja.-

DISPOSICIÓN N° 116/04: Autoriza la contratación directa para el traslado del equipo e instrumental del grupo “Los Auténticos Decadentes”, por carga aérea, a las firma Aerolíneas Argentina, en el vuelo del día sábado 31 de julio de 2004, hasta la suma de (\$14.000,00); de acuerdo al requerimiento efectuado por la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana. A los efectos del pago de los montos que efectivamente resulten, por la Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese la suma total de (\$ 14.000,00) a nombre del agente Omar Sacks, Legajo 5838.-

DISPOSICIÓN N° 117/04: Aprueba la Compra Directa N° 801/04, para la adquisición de baterías solicitadas por la Dirección General de Talleres, a la firma Jorge Mario Ascierito, conforme a la cotización efectuada en la Licitación Privada N° 57/04, en la suma total de (\$ 10.977,80).-

DISPOSICIÓN N° 118/04: Adjudica en la Licitación Privada N° 69/2004, tramitada para la adquisición de fresnos americanos, con destino al arbolado público, solicitado por la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a la firma: Martínez Luis Alberto, en la suma total de (\$ 16.050,00).-

DISPOSICIÓN N° 119/04: Adjudica en la Licitación Privada N° 66/2004, tramitada para la adquisición de productos químicos, solicitados por la Dirección de Control de Zoonosis y Vectores, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, a las firmas: Concetti Luis Enrique, en la suma total de (\$4.275,00) y Díaz Ricardo Cesar, en la suma total de (\$ 4.160,00).-

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS
de la DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 112/04: Autoriza la contratación directa del Grupo Crear S.R.L., por la suscripción a la publicación del portal web, clippingdemedios.com.ar. y sus servicios: Monitoreo de medios: Cobertura Regional full, Cobertura Regional tradicional y Cobertura Nacional, en la suma de (\$6.897,00), pagaderos en (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

DISPOSICIÓN N° 113/04: Desestima- Adjudica, en el Concurso de Precios N° 064/2004, tramitado para la compra de útiles de oficina, solicitados por la Dirección Municipal de Comercio E. Industria, Dirección General de Transporte, Dirección de Coordinación (División Terminal), a las firmas; Helou Gladys Sandra, en la suma de (\$ 405,41); Distribuidora

Leo S.R.L., en la suma de (\$5.972,15); Somati S.R.L., en la suma de (\$701,54).-

DISPOSICIÓN N° 114/04: Por la Dirección de Compras y Contrataciones notifíquese en forma fehaciente en los domicilios constituidos por los oferentes, el contenido del "Acta de Calificación" obrante a fs. 1.270 del Expediente SCG N° 13558 A/2000 y cuya copia se agrega a la presente como Anexo. Habilitar un único plazo de (3) días corridos a partir de la notificación de los oferentes, para presentación de impugnaciones al "Acta de Calificación" conjuntamente con el depósito en la Tesorería Municipal de (\$ 55.800) en concepto de Garantía de Impugnación, todo ello según lo prescripto en el Art. 7º) parte pertinente del Pliego de Bases y Condiciones.

DISPOSICIÓN N° 115/04: Desadjudica, a la firma J. Julián, en los renglones 1, 3 y 10 del Concurso de Precios N° 44/2004, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. Deja sin Efecto, la Orden de Compra N° 1000/2004.-

DISPOSICIÓN N° 116/04: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 042/2004, tramitado para la contratación de servicio de mantenimiento de ascensores, solicitado por la Dirección Municipal de Administración y Programas, a la firma; Deville Estefanía del Lujan, en la suma de (\$4.200,00)

DISPOSICIÓN N° 117/04: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 072/2004, tramitado para la compra de cubiertas y cámaras, solicitadas por la Dirección de Talleres, a las firmas; Gutiérrez Dionisio, en la

suma de (\$188,00), Kalito S.A., en la suma de (\$2.320,00).-

DISPOSICIÓN N° 118/04: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 080/2004, tramitado para la compra de kilogramos de pan, solicitado por la Dirección Municipal de Seguridad Alimentaria Infantil, a la firma; Abadía Elsa Beatriz, en la suma de (\$4.000,00)

DISPOSICIÓN N° 119/04: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 078/2004, tramitado para la compra de azúcar, arroz, etc., solicitados por el Programa de Asistencia Social, a las firmas; García Horacio Rolando, en la suma de (\$4.279,00), S.R.L., en la suma de (\$1.190,00).-

DISPOSICIÓN N° 120/04: Desestima- Adjudica, en el Concurso de Precios N° 073/2004, tramitado para la compra de materiales para la construcción, solicitados por la Subsecretaría de Acción Social, a las firmas; Guerrero Néstor Omar, en la suma de (\$2.314,60); Panozzo y CIA S.R.L., en la suma de (\$808,60).-

DISPOSICIÓN N° 121/04: Desestima- Adjudica, en el Concurso de Precios N° 077/2004, tramitado para la compra de bulbos, bolsas y baldes de cultivo, solicitados por la Dirección de Espacios Verdes, a las firmas; Concetti Enrique, en la suma de(\$2.689); Zurakoski Enrique, en la suma de (\$582,00); Trabia Vincenzo Sergio Romano, en la suma de (\$1.360,12).-

DISPOSICIÓN N° 122/04: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 076/2004, tramitado para la compra de vinilo reflectivo, solicitados por la Dirección Programación de

Servicios, a la firma; Gracia Horacio Rolando, en la suma de (\$6.264,00).-

DISPOSICIÓN N° 123/04 : Adjudica, en el Concurso de Precios N° 075/2004, tramitado para la compra de cartuchos de tinta y toner, solicitados por la Dirección de Arquitectura, Dirección Municipal de la Administración y Programas, Dirección de Comisiones Vecinales y Dirección General de Administración Compras y Contrataciones, a las firmas; Sileoni José Mario, en la suma de (\$769,75); Sánchez Pablo Hernán, en la suma de (\$940,50); Solari Emilio H.- Solari David, en la suma de (\$1.119,00); Compulider S.A., en la suma de (\$662,00).-

DISPOSICIÓN N° 124/04: Desestima- Adjudica, en el Concurso de Precios N° 084/2004, tramitado para la compra de kilogramos de azúcar, yerba, etc., solicitados por la Dirección de Servicios de Intendencia, a las firmas; Prowen S.R.L., en la suma de (\$2.341,14); CEDICOM S.A., en la suma de (\$582,00); Trabia Vincenzo Sergio Romano, en la suma de (\$4.696,60).-

DISPOSICIÓN N° 125/04: Desadjudica, a la firma Paez Antulio Arnoldo, los renglones N° 3,4,6,7,8,10,11,12, y 13, del Concurso de Precios N° 52/2004. Deja Sin Efecto, la Orden de Compra N° 0996/2004.-

DISPOSICIÓN N° 126/04: Descontar de la facturas que tenga a cobrar, la firma Krause María Emma, la suma de (\$18,46). Sancionar a la firma, Krause María Emma, con un Apercibimiento por incumplimiento parcial de contrato, de acuerdo a lo

establecido en el Art. 84) II) A) del Decreto 1231/00.-

DISPOSICIÓN N° 127/04: Establece como fecha de apertura del sobre “B” de la Licitación Pública N° 01/2004, Obra de Iniciativa Privada “Urbanización Miradores del Neuquén”, el día viernes 16 de julio de 2004 a las 10.00 Hs. en el 3° Piso del Palacio Municipal Dirección de Compras y Contrataciones.-

DISPOSICIÓN N° 128/04: Desestima- Adjudica, en el Concurso de Precios N° 082/2004, tramitado para la compra de materiales para riego, solicitado por la Dirección de Espacios Verdes, a las firmas; Simionati Herminio, en la suma de (\$1625,42); Morales Aldo Aníbal, en la suma de (\$463,80); La Casa del Instalador S.A., en la suma de (\$246,50); García Oscar Alberto- De Brida Luis Alberto, en la suma de (\$12,00).-

DISPOSICIÓN N° 129/04: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 086/2004, tramitado para la compra de materiales eléctricos, solicitado por la Dirección de Cementerios, a las firmas; Macoin S.R.L., en la suma de (\$18,49); Cablera del Comahue S.C., en la suma de (\$2.269,00).-

DISPOSICIÓN N° 130/04: Desestima- Adjudica, en el Concurso de Precios N° 081/2004, tramitado para la compra de artículos de limpieza, solicitado por la Dirección de Servicios de Intendencia, a las firmas; Gavarotto Raúl Oscar, en la suma de (\$653,50); Tarantino Carlos Antonio, en la suma de (\$858,40); Krause María Emma, en la suma de (\$798,38); Prowen S.R.L.; en la

suma de (\$402,42); Somati S.R.L., en la suma de (\$724,00).-

DISPOSICIÓN N° 131/04: Sancionar a la firma Pintegralco S.R.L., por incumplimiento contractual de las obligaciones en el marco del Contrato de Concesión de Provisión de mobiliario urbano como contraprestación por la concesión de la explotación de espacios publicitarios en la vía pública, suscripto con la Municipalidad de Neuquén, con la “Inclusión Temporal En El Registro de Sancionados” del Registro de Proveedores, por el término de (4) años, de acuerdo a la normativa vigente en materia de contrataciones y lo expuesto en los considerandos.-

DISPOSICIÓN N° 132/04: Desestima- Adjudica, en el Concurso de Precios N° 087/2004, tramitado para la compra de materiales para instalaciones de agua y gas, solicitados por la Subsecretaría de Acción Social, a las firmas; Simionati Herminio, en la suma de (\$215,60); La Casa del Instalador S.A., en la suma de (\$1.246,68); García Oscar Alberto- De Brida Luis Alberto, en la suma de (\$341,95); Centro Plast S.R.L., en la suma de (\$238,00); Sicon S.R.L., en la suma de (\$61,60).-

DISPOSICIÓN N° 133/04: Desestima- Adjudica, en el Concurso de Precios N° 083/2004, tramitado para la ejecución de una perforación para captación de agua, solicitado por la Dirección Gral. de Mantenimiento Vial y Ambiental, a la firma; Geocunsult S.R.L., en la suma de (\$2.600,00).-

DISPOSICIÓN N° 134/04: Adjudica, en el Concurso de Precios N°

092/2004, tramitado para la compra de caños estructurales, solicitados por la Subsecretaría de Acción Social, a la firma; Pesiney Bernardo Enrique, en la suma de (\$2.533,80).-

DISPOSICIÓN N° 135/04: Desestima- Adjudica, en el Concurso de Precios N° 091/2004, tramitado para la compra de mallas sima, artículos de pintura, etc., solicitados por la Subsecretaría de Acción Social, a las firmas; Scantamburlo Dante Eduardo, en la suma de (\$301,00); Guerrero Néstor Omar, en la suma de (\$3.255,60); Pinturería Patagónica S.R.L., en la suma de (\$29,20).-

DISPOSICIÓN N° 136/04: Desestima- Adjudica, en el Concurso de Precios N° 074/2004, tramitado para la compra de materiales para carpintería solicitados por la Dirección de Tesorería a las firmas; Guerrero Néstor Omar, en la suma de (\$384,00); Melo Verónica Estela, en la suma de (\$3.188,26); J. Julián S.R.L., en la suma de (\$428,45); Neuquén Maderas S.R.L., en la suma de (\$16,00).-

DISPOSICIÓN N° 137/04: Desestima- Adjudica, en el Concurso de Precios N° 089/2004, tramitado para la compra de impresoras solicitadas por el Tribunal Municipal de Faltas- Juzgado N° 2, a la firma; Compulider S.A., en la suma de (\$5.415,00).-

DISPOSICIÓN N° 138/04: Declara Fracasado, el Concurso de Precios N° 088/2004, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 45 y lo sugerido por la Contaduría Municipal.-

DISPOSICIÓN N° 139/04: Desestima- Adjudica, en el Concurso de Precios N° 085/2004, tramitado para la compra de materiales para la construcción, solicitados por la Subsecretaría de Acción Social, a las firmas; García Horacio Rolando, en la suma de (\$1.434,38); Guerrero Néstor Omar, en la suma de (\$102,00); Metaltej S.R.L., en la suma de (\$28,80); Cencosud S.A., en la suma de (\$1.015,00); Geva S.R.L., en la suma de (\$228,55); Panozzo y CIA S.R.L., en la suma de (\$333,40); Pinturería Patagónia S.R.L., en la suma de (\$86,39); Sicon S.R.L., en la suma de (\$458,05).-

DISPOSICIÓN N° 140/04: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 079/2004, tramitado para la compra de lector de microchips, solicitado por la Dirección de Control de Zoonosis y Vectores, a las firmas; Concetti Luis Enrique, en la suma de (\$718,75); Díaz Ricardo Cesar, en la suma de (\$ 1.729,00).-

DISPOSICIÓN N° 141/04: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 090/2004, tramitado para la compra de cubiertas, solicitadas por la Dirección de Talleres, a la firma; Gutiérrez Dionisio, en la suma de (\$5.070,00).-

DISPOSICIÓN N° 142/04: Autoriza, la Contratación Directa del señor Rafael Veljanovich, D.N.I. N° 21.476.567, para el servicio de Asesoría en Comunicación Social y Políticas Sociales. La contratación se realiza por un período de (6) meses.-

DISPOSICIÓN N° 143/04: Adjudica en el Concurso de Precios N° 097/2004, tramitado para la compra

de brazos, uñas, etc., para escarificadores, solicitados por la Dirección de Talleres, a la firma; Ascierto Jorge Mario, en la suma de (\$5.340,00).-

DISPOSICIÓN N° 144/04: Adjudicar, en el Concurso de Precios N° 096/2004, tramitado para la compra de tambores de aceite lubricante, solicitados por la Dirección de Talleres, a las firmas; De Bona Giacomina, en la suma de (\$6.650,00); Neuquén Petro Oeste S.R.L., en la suma de (\$4.053,75) .-

DISPOSICIÓN N° 145/04: Desestima- Adjudica, en el Concurso de Precios N° 099/2004, tramitado para la compra de metros de vinilo calandrado, solicitados por la Dirección Programación de Servicios, a la firma: García Horacio Rolando, en la suma de (\$4.284,00).-

DISPOSICIÓN N° 146/04: Desestima- Adjudica, en el Concurso de Precios N° 093/2004, tramitado para la compra de artículos deportivos, solicitados por la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, la Educación Física, el Turismo y la Recreación, a la firma; Lucero Mario Ariel, en la suma de (\$436,50); Performance S.A., en la suma de (\$4.264,10).-

DISPOSICIÓN N° 147/04: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad respectivas hasta un monto de (\$9.438,00), a favor de Editorial Río Negro S.A.-

DISPOSICIÓN N° 148/04: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad respectivas hasta un monto de

(\$6.283,00), a favor de la Firma Comunicaciones y Medios S.A.-

DISPOSICIÓN N° 149/04: Desestima- adjudica, en el Concurso de Precios N° 095/2004, tramitado para la compra de materiales para riego, solicitados por la Dirección de Espacios Verdes, a las firmas; Simionati Herminio, en la suma de (\$725,55); Morales Aldo Aníbal, en la suma de (\$2.894,81); La Casa del Instalador S.A., en la suma de (\$507,91); García Oscar A. y De Brida Luis A., en la suma de (\$2.410,30); Conobra S.R.L., en la suma de (\$750,00).-

DISPOSICIÓN N° 150/04: Prorroga por el término de 10 días el plazo de entrega de la ordenes de Compra N° 1374/04 a partir de su vencimiento.-

DISPOSICIÓN N° 151/04: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad respectivas hasta un monto de (\$7.677,45)- a nombre de Televisión Federal S.A. Telefe Canal 7- Neuquén.-

DISPOSICIÓN N° 152/04: Declara Fracasado, el Concurso de Precios N° 094/2004, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación.-

DISPOSICIÓN N° 153/04: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad respectiva hasta un monto de (\$4.161,97), a favor de la Firma Comunicaciones y Medios S.A..-

DISPOSICIÓN N° 154/04: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad respectiva hasta un monto de (\$5.688,54) a nombre de Editorial Río Negro S.A.-

DISPOSICIÓN N° 155/04: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad respectiva hasta un monto de (\$10.236,60)- a nombre de Radio Televisión Río Negro S.E., L.U. 92 Canal 10 UT De Empresas, Aire Valle- General Roca.-

ORDENANZA COMPLETA

ORGANO EJECUTIVO
-Atributos y Deberes-

ORDENANZA N° 1 0 0 2 1

VISTO:

Los festejos del Centenario de la Ciudad de Neuquén y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la creación de un logo oficial por el cual se identifiquen las actividades realizadas en el marco del Centenario de nuestra Ciudad.-

Que se observa en la documentación institucional de los organismos municipales, la utilización de distintas identificaciones tanto en publicidad como señalización de vehículos y otros casos, que consisten en símbolos de distintas naturaleza.-

Que surge como necesidad unificar e incluir la imagen oficial de los festejos al conjunto de los ciudadanos, instituciones y empresas, plenamente identificados en ratificar el esfuerzo de 100 años de vida histórica y cultural.-

Que a raíz de lo expuesto, consideramos necesaria la sanción de una norma que institucionalice el uso del Logo Oficial del Centenario y que identifique al mismo en todos los actos de la administración pública municipal.-

Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 13/2004, celebrada por el Cuerpo el 29 de julio del corriente año; siendo aprobado por unanimidad.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1º) DISPÓNESE como “LOGO OFICIAL DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN” el que luce como Anexo y que forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º): DISPONESE la obligatoriedad del uso del Logo establecido en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza, en todo documento, papelería, publicidad gráfica o audiovisual, vehículos y/o acto que emane de la Administración Pública Municipal u organismos descentralizados, relacionados con los festejos del Centenario de la ciudad, excluyendo todo otro dibujo, símbolo, logo o imagen, a excepción del Escudo Oficial de la Ciudad de Neuquén.-

ARTICULO 3º): AUTORICESE el uso del logo Oficial del Centenario de la Ciudad de Neuquén, mencionado en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza, a los ciudadanos, instituciones y empresas que adhieran a los festejos del Centenario de la Ciudad, como complemento de las identificaciones particulares.-

ARTICULO 4º): FACULTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a establecer las condiciones que en cada caso correspondan para la utilización del uso del Logo Oficial del Centenario a los que adhieran en las condiciones establecidas en el Artículo 3º) de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5º) FACÚLTASE, al Órgano Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda a gestionar con las empresas de transporte público de pasajeros y servicios de recolección de residuos la aplicación de esta ordenanza.-

ARTICULO 6º) El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, deberá imputar los gastos que demanden la implementación de la presente Ordenanza, a la partida del presupuesto prevista para los festejos del Centenario.-

ARTICULO 7º): El funcionario público que en razón de su cargo no cumpliere o hiciera cumplir lo establecido en la presente Ordenanza incurrirá en incumplimiento a los deberes de funcionario público en los términos previstos en el artículo 159º) de la Carta Orgánica Municipal, por lo que se hará pasible de las sanciones allí previstas.=

ARTICULO 8º): La presente Ordenanza tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2004.

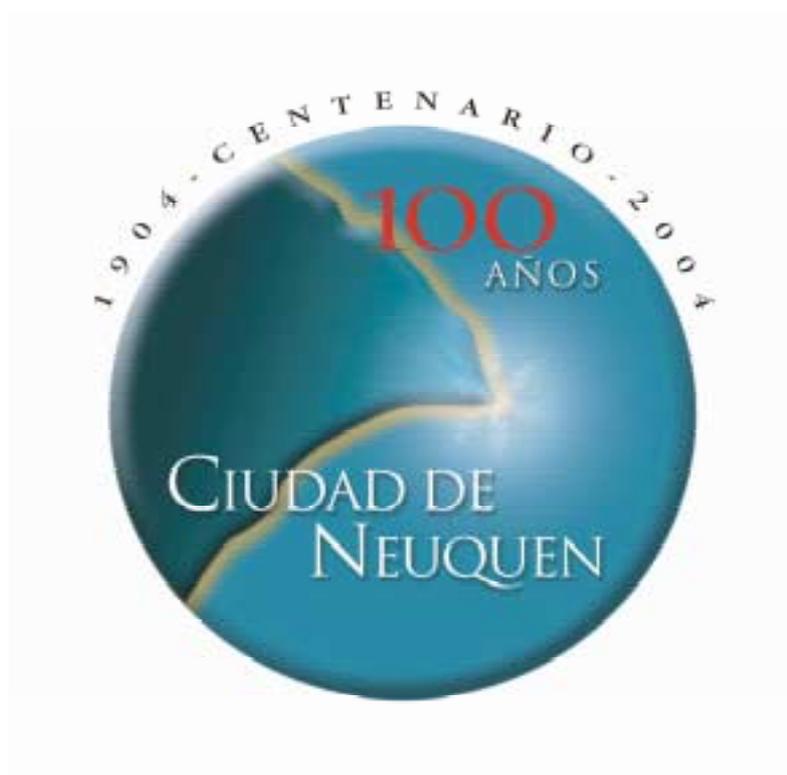
ARTICULO 9º): COMUNÍQUESE al Órgano Ejecutivo Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. (Expediente N° CD-192-B-2004).-

ES COPIA:

om

**FDO: BURGOS
TRONCOSO**



DECRETO Nº 0 8 4 2
NEUQUÉN, 10 AGO 2004

VISTO:

La Ordenanza Nº 10021 sancionada por el Concejo Deliberante el día 29 de julio de 2004 –por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la Nº 10021, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de julio de 2004, por la cual se dispone como LOGO OFICIAL DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, que el luce como Anexo I de la misma, estableciéndose la obligatoriedad del uso en todo documento, papelería, publicidad gráfica o audiovisual, vehículos y/o acto que emane de la Administración Pública Municipal u organismos descentralizados, relacionados con los festejos del Centenario de la ciudad, excluyendo todo otro dibujo, símbolo, logo o imagen, a excepción del escudo oficial de la ciudad de Neuquén ; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º): El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; de Economía , Obras Públicas y gestión Urbana; de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y de Cultura, Turismo y deporte.-

Artículo 3º): Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE .-(Expte. CD Nº 192-B-04).

EAA

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO
YANES
SMOLJAN.-**

COMPETENCIA MUNICIPAL
-Acta Acuerdo-

DECRETO Nº 0827

NEUQUÉN, 09 AGO 2004

V I S T O:

El Expediente SEO Nº 8091-C-03 y agregada Acta Acuerdo suscripta con fecha 28 de julio de 2004 entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – ORMAS AMBIENTAL S.A. – U.T.E., contratista de la Licitación Pública Nº 10/98, y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental -Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de junio de 2003, CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – ORMAS AMBIENTAL S.A. – U.T.E. y la MUNICIPALIDAD formalizaron un Acta Acuerdo que en su Cláusula DÉCIMA estableció que las partes acordaban mantener la nueva estructura de costos que se adjuntaba como Anexo I, así como la metodología de redeterminación de precios utilizada para el período correspondiente a diciembre de 2002 – marzo de 2003 hasta la fecha de finalización del contrato, y en su Cláusula DÉCIMOPRIMERA, que esos precios unitarios serían redeterminados cuando los costos de los factores que componen la estructura de costos hayan adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior a un cinco por ciento respecto de los últimos acordados;

Que la CONTRATISTA ha solicitado la aplicación de la cláusula DÉCIMOPRIMERA de esa Acta Acuerdo, dando origen al expediente citado en el visto;

Que en los precios redeterminados que constaban en adjuntos al Acta Acuerdo citada, existía un error en la transcripción del valor correspondiente al Ítem 2 – Servicio de Recolección de Residuos para el mes de marzo de 2003, consignándose el valor de \$ 2,33 por cuadra en lugar de \$ 2,30, valor correcto y que surge de la metodología utilizada, aplicándose el valor erróneo durante el período marzo de 2003 – agosto de 2003, lo cual debe ser corregido;

Que con fecha 24 de noviembre de 2003, la CONTRATISTA y la MUNICIPALIDAD formalizaron un Acta Acuerdo mediante la cual acordaron extender el plazo del Contrato por dos (2) años, a partir del

día 6 de diciembre de 2003 hasta el día 6 de diciembre de 2005, de conformidad con el ARTÍCULO 4° de las Cláusulas Generales del Contrato, así como se comprometieron a proponer los ajustes necesarios tendientes a brindar mayores servicios;

Que de fs. 46 a fs. 69 se adjunta proyecto de Acta Acuerdo a firmar por la contratista y el Municipio;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 321/04 manifiesta no tener observaciones que realizar al proyecto de acta acuerdo mencionado;

Que la Contaduría Municipal toma intervención mediante Informe N° 227/04, no efectuando observaciones, solicitando verificar la incidencia económica-financiera de dicha acta acuerdo, siendo necesario la remisión de las actuaciones a la Dirección de Presupuesto a los efectos de constatar la existencia de la partida presupuestaria correspondiente;

Que mediante Pase N° 442/04 la Dirección de Presupuesto informa que el Curso de Acción: “Limpieza Urbana y Recolección de residuos”, Actividad: “Recolección de Residuos y Limpieza de Calles”, Partida Principal: “Servicios Contratados”, cuenta con crédito presupuestario, procediendo a incorporar la planilla SINCO de Control de Registros, con la Transacción Preventiva N° 3369;

Que con la intervención del señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, la Subsecretaría de Gestión Ambiental remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para confeccionar el Acta Acuerdo, conforme proyecto adjunto -Nota N° 229/04;

Que en el Acta Acuerdo suscripta con fecha 28 de julio de 2004, las partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD reconoce a favor de la CONTRATISTA, como resultado de la redeterminación de precios para el período comprendido entre los meses de abril de 2003 y febrero de 2004, la suma de \$ 765.192,95, y que la CONTRATISTA reconoce a favor de la MUNICIPALIDAD, como resultado de la reliquidación de los servicios correspondientes al Ítem 2 – Servicio de Recolección de Residuos durante el período marzo de 2003 – agosto de 2003, la suma de \$ 26.386,54, por lo que la MUNICIPALIDAD pagará a la CONTRATISTA la suma de \$ 738.806,41 resultante en dos cuotas consecutivas de \$ 369.403,21 la primera, y de \$ 369.403,20 la segunda, con vencimiento a los diez (10) días corridos y cuarenta (40) días corridos siguientes a la entrada en vigencia del Acta Acuerdo, respectivamente;

Que en esta misma Acta Acuerdo, las partes acuerdan que durante el período de prórroga del Contrato no será de aplicación el ARTÍCULO 67.1 apartado p) de las Cláusulas Generales del Contrato, descontando del precio unitario de cada uno de los ítems la porción del precio correspondiente a amortización de equipos;

Que en el mismo acto, las partes acuerdan la incorporación de mejoras al servicio correspondiente al ítem 2 – Servicio de Recolección de Residuos, mediante la inclusión del “Servicio de Recolección de Residuos No Embolsables, No Habituales y Voluminosos” (Cláusula SÉPTIMA) y la provisión de equipamiento adicional (Cláusula OCTAVA);

Que corresponde el dictado de la norma legal de aprobación del Acta suscripta entre las partes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 28 de julio de 2004 entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – ORMAS AMBIENTAL S.A. – U.T.E., cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, remitir copia del presente y un ejemplar original del Acta Acuerdo suscripta el 28 de julio de 2004, a la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – ORMAS AMBIENTAL S.A. – U.T.E..-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///g.p.-

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 28 días del mes de julio del año 2004, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO R. QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia de Neuquén y Sesión Especial N° 06 de fecha 10 de diciembre de 2003 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén; por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, **Cr. CARLOS YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 1510 del 10 de diciembre de 2003, y por el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, designado por Decreto N° 1509

del 10 de diciembre de 2003, en adelante **“LA MUNICIPALIDAD”** por una parte; y **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – ORMAS AMBIENTAL S.A. – U.T.E.**, con domicilio en la calle Moquehue N° 29 de esta ciudad, representada por su apoderado, **Ing. GASTÓN BALLY**, D.N.I. N° 21.090.537, en adelante **“LA CONTRATISTA”** por la otra parte, ambas denominadas **“LAS PARTES”**, con el objeto de robustecer y profundizar el contrato firmado oportunamente entre las partes, y considerando:

a) Que en la Cláusula DÉCIMA del Acta Acuerdo formalizada con fecha 23 de junio de 2003 se establece que **“LAS PARTES”** acordaban mantener la nueva estructura de costos que se adjuntaba como Anexo I, así como la metodología de redeterminación de precios utilizada para el período correspondiente a diciembre de 2002 – marzo de 2003 hasta la fecha de finalización del contrato.-

b) Que en la Cláusula DÉCIMOPRIMERA de la misma Acta Acuerdo se establece que los precios unitarios establecidos para el mes de marzo de 2003 serán redeterminados cuando los costos de los factores que componen la estructura de costos aprobada en la Cláusula DÉCIMA, sometidos a la metodología de redeterminación aceptada por **“LAS PARTES”**, hayan adquirido un valor tal que refleje una variación de esos precios, individualmente considerados, superior a un cinco por ciento respecto de aquellos.-

c) Que los precios redeterminados constaban en adjuntos al Acta Acuerdo citada, existiendo un error en la transcripción del valor correspondiente al Ítem 2 – Servicio de Recolección de Residuos para el mes de marzo de 2003, consignándose el valor de \$ 2,33 por cuadra en lugar de \$ 2,30, valor correcto y que surge de la metodología utilizada, aplicándose el valor erróneo durante el período marzo de 2003 – agosto de 2003, lo que debe ser corregido.-

d) Que **“LA CONTRATISTA”** ha solicitado la aplicación de la Cláusula DÉCIMOPRIMERA del Acta Acuerdo citada.-

e) Que en la Cláusula PRIMERA del ACTA ACUERDO formalizada con fecha 24 de noviembre de 2003, las partes acordaron extender el plazo del Contrato por dos (2) años, a partir del día 6 de diciembre de 2003 hasta el día 6 de diciembre de 2005, de conformidad con el ARTÍCULO 4° de las Cláusulas Generales del Contrato.-

f) Que en la Cláusula SEGUNDA de la misma ACTA ACUERDO las partes se comprometieron a proponer los ajustes necesarios tendientes a brindar mayores servicios.-

g) Que un ajuste que redundará en un mayor servicio consiste en la incorporación del servicio de Recolección y Transporte al Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de Residuos No Embolsables, No Habituales y Voluminosos, dando respuesta a una necesidad expresa de los vecinos.-

h) Que asimismo, resulta conveniente incorporar mayor cantidad de equipo para el servicio de Recolección de Residuos que el requerido en el ARTÍCULO 8° – EQUIPAMIENTO de las Cláusulas Particulares, modificado por el ARTÍCULO 4° del CONVENIO MODIFICATORIO del 15 de marzo de 2001, a los efectos de mejorar la cobertura del servicio.-

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, “**LAS PARTES**” celebran el presente acuerdo sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: “**LA MUNICIPALIDAD**” reconoce a favor de “**LA CONTRATISTA**”, como resultado de la redeterminación de precios para el período comprendido entre los meses de abril de 2003 y febrero de 2004, ambos inclusive, un monto de **PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 765.192,95).**-

SEGUNDA: “**LA CONTRATISTA**” reconoce a favor de “**LA MUNICIPALIDAD**”, como resultado de la reliquidación de los servicios correspondientes al Ítem 2 – Servicio de Recolección de Residuos durante el período marzo de 2003 – agosto de 2003 al Precio Unitario redeterminado correspondiente al mes de marzo de 2003 de \$ 2,30 por cuadra, un monto de **PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 26.386,54).**

TERCERA: “**LA MUNICIPALIDAD**” pagará a “**LA CONTRATISTA**” la suma de **PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 738.806,41)**, que resulta de las dos cláusulas precedentes en dos cuotas consecutivas de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 369.403,21)** la primera, y de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 369.403,20)** la segunda, con vencimiento a los diez (10) días corridos y cuarenta (40) días corridos siguientes a la entrada en vigencia de la presente Acta Acuerdo respectivamente.-

CUARTA: “**LAS PARTES**” acuerdan la redeterminación de precios para el período abril de 2003 – noviembre de 2003, de acuerdo con el detalle que se adjunta en **Anexo 1** y que forma parte de la presente Acta Acuerdo. El Anexo 1 contiene el cálculo y la metodología de cálculo de la redeterminación de los precios unitarios, y consta del **Anexo 1-1** para el Ítem 1, **Anexo 1-2** para el Ítem 2, **Anexo 1-3** para el Ítem 3, **Anexo 1-4** para el Ítem 4, y del **Anexo 1-5** con el detalle del indicador utilizado para el reconocimiento de variaciones de mano de obra.-----

QUINTA: “**LAS PARTES**” acuerdan que durante el período de prórroga de vigencia del contrato no será de aplicación el ARTÍCULO 67.1, apartado p), de las Cláusulas Generales del Contrato, correspondiendo en consecuencia el descuento de la porción del precio correspondiente a amortización de equipos en cada uno de los servicios.-----

SEXTA: “**LAS PARTES**” acuerdan la estructura de precios y los precios unitarios de acuerdo con el detalle que se adjunta en **Anexo 2** y que forma parte de la presente Acta Acuerdo, los que serán aplicables para los servicios prestados a partir del mes de diciembre de 2003 inclusive y hasta el mes de entrada en vigencia de la presente Acta Acuerdo. El Anexo 2 contiene el cálculo y la metodología de cálculo de la redeterminación de los precios unitarios aplicables para los meses de diciembre de 2003, enero de 2004 y febrero de 2004 (con vigencia hasta el mes de entrada en vigencia de la presente Acta Acuerdo), y está comprendido por el **Anexo 2-1** para el Ítem 1, el

Anexo 2-2 para el Ítem 2, el **Anexo 2-3** para el Ítem 3 y el **Anexo 2-4** para el Ítem 4.-----

SÉPTIMA: Se incorpora dentro del ÍTEM 2 - SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, la siguiente prestación:

“Servicio de Recolección de Residuos No Embolsables, No Habituales y Voluminosos.

Características Generales:

Recolección de residuos domiciliarios, comerciales e industriales comunes no comprendidos dentro del servicio definido por el Artículo 6°, apartado a) de las Cláusulas Particulares del Contrato, y traslado al Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos. El servicio incluye, sin ser limitativo, el retiro y transporte al centro de disposición final de cajas, cartones, latas de pintura, muebles en desuso, electrodomésticos.

“LA CONTRATISTA” será responsable de la correcta operación, no pudiendo derramar residuos, polvo, líquidos, etc. en la vía pública durante la manipulación y traslado al centro de disposición final. En caso de que así sucediese, deberá limpiar el área de derrame en forma inmediata.

Prestación:

La prestación del servicio será realizada de lunes a sábado (ambos inclusive), con frecuencia diaria en el horario de 13:00 hs. a 21:00 hs.

La programación del servicio surgirá del procesamiento de las solicitudes de los usuarios a la línea 0-800 contemplada en el ARTÍCULO 72° de las Cláusulas Generales y de las solicitudes de “LA MUNICIPALIDAD”, debiendo establecerse rutas para la recolección de residuos que abarquen la totalidad de la ciudad con una frecuencia mínima de una vez por mes.

Equipamiento:

“LA CONTRATISTA” deberá proveer todo el equipamiento de acuerdo a lo exigido en el ARTÍCULO 67° de las Cláusulas Generales. El equipamiento mínimo requerido para este servicio estará compuesto por un (1) Camión Volcador, chasis equipado con motor de 145 HP de potencia como mínimo, con bajo nivel de emisión de gases y sonido, con caja volcadora de 6 / 7 m³ de capacidad, equipado con sistema de hidrogrúa para la carga de residuos voluminosos. Accesoriamente deberá proveer los implementos y herramientas necesarias para la prestación del servicio.

Personal:

“LA CONTRATISTA” deberá cumplir con respecto al personal con las exigencias establecidas en el ARTÍCULO 68° de las Cláusulas Generales. La cantidad mínima de personal requerido que deberá afectar a este servicio será de un (1) chofer y dos (2) operarios.

Precio:

Este servicio implica un incremento de once centavos (\$ 0,11) por cuadra servida y por día en el precio del Ítem 2: Servicio de Recolección de

Residuos, a valores de febrero de 2004, con la misma estructura de costos y forma de redeterminación establecidas para ese ítem, con vigencia a partir del primer día del mes posterior al de entrada en vigencia de la presente Acta Acuerdo”.-----

OCTAVA: Para el cumplimiento de las tareas correspondientes al Ítem 2: Servicio de Recolección de Residuos, “**LA CONTRATISTA**” deberá proveer el siguiente equipamiento adicional al requerido por el ARTÍCULO 8º – EQUIPAMIENTO de las Cláusulas Particulares, modificado por el ARTÍCULO 4º del CONVENIO MODIFICATORIO del 15 de marzo de 2001:

- Veinte (20) contenedores de aproximadamente 2 m³ de capacidad, con tapas rebatibles de fácil apertura y base con cuatro (4) ruedas giratorias, aptos para ser operados con camión recolector.
- Tres (3) contenedores de aproximadamente 20 m³ de capacidad, aptos para ser operados por camión con equipo elevador autocargador roll off.
- Un (1) Equipo Compactador Contenedor Estacionario de 28 m³ de capacidad y un (1) Equipo Compactador Contenedor Estacionario de 10 m³ de capacidad, aptos para ser operados por camión con equipo elevador autocargador roll off. Los equipos compactadores contenedores estacionarios deberán ser marca SCORZA Modelo E.C.C.E.S./R.O. o de similar calidad y prestación.

Las partes acuerdan que esta provisión adicional de equipamiento implica un incremento de cinco centavos (\$ 0,05) por cuadra servida y por día en el precio del Ítem 2: Servicio de Recolección de Residuos, a valores de febrero de 2004, con la misma estructura de costos y forma de redeterminación establecidas para ese ítem, con vigencia a partir del primer día del mes posterior al de entrada en vigencia de la presente Acta Acuerdo.

NOVENA: En función de lo acordado en las Cláusulas SEXTA, SÉPTIMA y OCTAVA precedentes, los precios unitarios aplicables a partir del primer día del mes posterior al de entrada en vigencia de la presente Acta Acuerdo son los siguientes:

Ítem 1	Servicio de Barrido de Calles y Veredas	\$ 12,74 por cuadra servida y por día.
Ítem 2	Servicio de Recolección de Residuos	\$ 2,37 por cuadra servida y por día.
Ítem 3	Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Patogénicos	\$ 1,54 por kilogramo de residuos.
Ítem 4	Construcción, Operación y Mantenimiento del Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos	\$ 13,75 por tonelada de residuos.

DÉCIMA: La vigencia de la presente Acta Acuerdo queda sujeta a la aprobación formal de la misma por las instancias que correspondan según las normas vigentes, cuya cumplimentación **“LA MUNICIPALIDAD”** informará a **“LA CONTRATISTA”** en forma fehaciente.-----

UNDÉCIMA: Lo acordado en la presente Acta Acuerdo pasa a formar parte del Contrato, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.-----

DUODÉCIMA: A todos los efectos legales emergentes de la presente Acta Acuerdo, las partes fijan sus domicilios especiales en los citados ut-supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiere corresponder.--

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en lugar y fecha precedentemente mencionados.-----
(Expte. SEO N° 8091-C-03.-)

///g.p.-

<p><u>Nota:</u> Las planillas que forman parte integrante de la presente norma legal no han sido incluidas en la presente Edición debido a su extensión, las mismas pueden ser solicitadas en la División Boletín Oficial dependiente de la Dirección Centro de Documentación e Información – Dirección Municipal de Despacho.-</p>
--

-Convenios-

DECRETO Nº 0844

NEUQUÉN, 10 AGO 2004

VISTO:

El Expediente OE Nº 5219-M-04, mediante el cual se tramitó el Convenio suscripto con fecha 10 de agosto de 2004, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF-; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Convenio, “LA MUNICIPALIDAD” encomienda a “CALF” la ejecución de la obra necesaria para dotar de alumbrado público a la calle de acceso al sector Rincón de Emilio, desde su intersección con Avenida Argentina, y del sector denominado Balcón del Valle con un presupuesto total de \$ 160.869,17, más IVA;

Que “CALF” ha elaborado el proyecto ejecutivo de las obras mencionadas, el que se adjunta al citado Convenio, juntamente con la Memoria Descriptiva de la Obra a ejecutar, debidamente firmados por las partes, reflejando la conformidad en cuanto a las características de sus materiales, tipo y calidad constructiva;

Que a través de Pase s/n, toma intervención la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social;

Que mediante Dictamen Nº 318/04, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos procedió al análisis del proyecto de convenio, manifestando que no tiene observaciones que formular;

Que es necesario el dictado de la norma legal por la cual se apruebe dicho Convenio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 10 de agosto de 2004, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF-; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

- Total: \$ 160.869,17 más IVA

SEGUNDA: “CALF” ha elaborado el proyecto ejecutivo de las obras mencionadas, el que se adjunta al presente Convenio, juntamente con la Memoria Descriptiva de la Obra a ejecutar, debidamente firmados por las partes, reflejando la conformidad en cuanto a las características de sus materiales, tipo y calidad constructiva.-----

TERCERA: A efectos de ejecutar las obras, “CALF” aportará el proyecto Ejecutivo, en tanto “LA MUNICIPALIDAD” aportará el costo presupuestado enunciado en la Cláusula Primera (\$ 160.869,17 más IVA), cuya gestión de compra efectuará “CALF” previa conformidad de “LA MUNICIPALIDAD” de La asignación de fondos.-----

CUARTA: “CALF” remitirá a “LA MUNICIPALIDAD” las facturas correspondientes al presupuesto detallado en la Cláusula Primera, de acuerdo a los avances de certificación, y el valor de las mismas será incluido en el canje de deudas recíprocas.-----

QUINTA: El plazo de ejecución de las obras se establece en noventa (90) días contados a partir de la firma del presente Convenio.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra consignados. (Expediente OE N° 5219-M-04).-----

///hd.-

Memoria Descriptiva

La presente Obra corresponde a la iluminación de la calle denominada Bajada Rincón de Emilio, entre su nacimiento en el Canal 7 de Neuquén y el primer acceso al barrio, y la iluminación del Mirador Balcón del Valle.-

Por lo tanto, el Proyecto contempla:

Iluminación Bajada Rincón de Emilio:

Debido a que en la zona no hay redes de Baja Tensión y Alumbrado Público existente, y a lo extenso de la red de alumbrado a alimentar, se hace necesario la construcción de 2 Subestaciones Transformadoras Monopostes para poder alimentar las redes aéreas preensambladas que se proyectan.-

Por lo tanto, la Obra consiste en la provisión de materiales y mano de obra para la construcción de 2 Subestaciones Transformadoras Monoposte y la construcción de aproximadamente 1.200 m. de red de A^op^o preensamblada, la que se montará sobre columnas de hierro de 8 m. de altura libre con brazo de 2,50 mts. de longitud para las suspensiones, y sobre columnas de hierro doble de 7,50 mts. de altura con brazo de 2,50 mts. de longitud para las retenciones.

Las luminarias a color entre el Canal 7 y la 1er. entrada al Barrio Rincón de Emilio son en total 50, y los artefactos que se utilizaran serán Siemens 5NA 378 con equipo y lámpara a vapor de sodio de 250 w.-

Además, también se proyectan 2 torres de iluminación con 4 artefactos cada una, las que se colocarán en las islas de bifurcación que se encuentran ubicadas: una al inicio de la bajada en el Canal 7 y la otra 1er. entrada de acceso al barrio.-

Como en la zona hay 3 líneas de 132 Kv existentes, en todos los casos se respeta la franja de seguridad que se requiere para esta tensión, proyectándose las columnas más cercanas a una distancia mínima de 17 m. del eje de las líneas, y en el caso que se produce una interferencia, el tendido de la red de alumbrado se proyecta en forma subterránea.-

Iluminación Mirador Balcón del Valle:

Al realizar el relevamiento para efectuar el Proyecto de iluminación de la calle de acceso y el Mirador Balcón del Valle, se constata que

la Plaza de las Banderas tiene algunos artefactos faltantes, por lo que se agregan en el Proyecto, a efectos de que la misma quede correctamente iluminada.

Además, para la iluminación sea uniforme, también se contempla el recambio de los equipos y lámparas a vapor de Hg de 250 w por equipos y lámparas a vapor de Na de 250 W en los demás artefactos existentes en la Plaza de las Banderas.-

Por lo tanto, la Obra consiste en la provisión de materiales y mano de obra para la construcción de aproximadamente 300 m. de red de A°P° preensamblada, la que se montará sobre columnas de hierro de 8 m de altura libre con brazo de 2,50 mts. de longitud, y el recambio de 9 equipos y lámparas a vapor de Hg de 250 W por equipos y lámparas a vapor de Na de 250 W.-

Las luminarias a colocar entre la Plaza de las Banderas, la calle de acceso y el Mirador Balcón del Valle son en total 19, y los artefactos que se utilizarán serán Siemens 5NA 378 con equipo y lámpara a vapor de sodio de 250 W.-

DECRETO Nº 0862
NEUQUÉN, 10 AGO 2004

VISTO:

El Expediente OE Nº 8251-M-04, mediante el cual se tramitó el Convenio suscripto con fecha 10 de agosto de 2004, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF-; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Convenio, “LA MUNICIPALIDAD” encomienda a “CALF” la ejecución integral de las obras de iluminación de veredas céntricas Tercera Etapa Bajo, Alto y perímetro del Parque Central, descriptas en el Anexo I del citado Convenio;

Que a efectos de ejecutar las obras, “CALF” aportará el proyecto ejecutivo, la mano de obra necesaria, los materiales menores de montaje no especificados en el mencionado Convenio, así como la reparación de veredas, pozos o zanjeos que sean requeridos, en tanto “LA MUNICIPALIDAD” aportará los materiales enunciados en las Especificaciones Técnicas del Anexo II;

Que mediante Dictamen Nº 415/04, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos procedió al análisis del proyecto de convenio, manifestando que no tiene observaciones que formular;

Que la División Análisis y Control del Presupuesto Dirección de Presupuesto- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase Nº 508/04), informa que el Curso de Acción: “Administración de Inversiones de Capital Real”, Proyecto: “Construcción de Obras de Iluminación”, Partida Principal: “Obra Pública”, cuenta con crédito presupuestario suficiente, procediendo a cargar el PR Nº 3856 en planilla SINCO de Control de Registros, a fin de invalidar la partida presupuestaria;

Que a través de Pase s/n, toma intervención la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, remitiendo los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para la confección del Convenio respectivo;

Que es necesario el dictado de la norma legal por la cual se apruebe dicho Convenio;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 10 de agosto de 2004, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF-, tendiente a la ejecución integral de las obras de iluminación de veredas céntricas Tercera Etapa Bajo, Alto y perímetro del Parque Central, descriptas en el Anexo I del citado Convenio; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Hacer llegar una fotocopia del presente Decreto a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF-.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
HD.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-**

**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN Y
LA COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y
COMUNITARIOS
DE NEUQUÉN LIMITADA- CALF-**

ALUMBRADO DE VEREDAS- TERCERA ETAPA

En la ciudad de Neuquén a los 10 días del mes de agosto de 2004, entre La Municipalidad de Neuquén con domicilio en la Av. Argentina y calle Julio A. Roca de esta ciudad, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Don Horacio Rodolfo Quiroga, D.N.I. N° 10.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 aprobada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de diciembre de 2003, el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, Lic. Martín Farizano, D.N.I. N° 10.788.027, designado por Decreto N° 11509 de fecha 10 de diciembre de 2003, en adelante designada como “LA MUNICIPALIDAD”, por otra parte; y la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA- CALF-, con domicilio legal en calle Mitre y Bahía Blanca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor

Presidente Adolfo Carro, D.N.I. N° N° 7.574.073, el señor Secretario General Víctor Morales, D.N.I. N° 5.494.681, y el señor Tesorero Aldo Brun, L.E. N° 4.531.246, en adelante designada como “**CALF**”, por otra; se resuelve celebrar el presente Convenio de ejecución de obra eléctrica, el que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD encomienda a **CALF**, y ésta acepta en las condiciones más adelante acordadas, la ejecución integral de las obras de iluminación de veredas céntricas Tercera Etapa Bajo, Alto y perímetro del Parque Central, descriptas en Anexo I del presente Convenio.....

SEGUNDA: CALF elaborará el proyecto ejecutivo de las mencionadas, el que será enviado a **LA MUNICIPALIDAD** previo a su ejecución.

TERCERA: A efectos de ejecutar las obras, **CALF** aportará el Proyecto Ejecutivo, la mano de obra necesaria, los materiales menores de montaje no especificados en el presente Convenio, así como la reparación de veredas, pozos o zanjos que sean requeridos, en tanto **LA MUNICIPALIDAD** aportará los materiales enunciados en las Especificaciones Técnicas del Anexo II, cuya gestión de compra efectuará **CALF**, con previa conformidad por parte de **LA MUNICIPALIDAD** de la asignación de fondos para cada una de las etapas, mediante una compulsa de precios que se realizará en las instalaciones del Municipio con la presencia de **LA MUNICIPALIDAD, CALF** y los proveedores invitados al efecto. **CALF** emitirá Ordenes de Compra correspondientes a los resultados de tal acto con entrega y pagos parciales. El inicio de la obra quedará supeditado al tiempo de entrega de materiales que resulte. El Anteproyecto contempla la utilización de la capacidad de transformación existente; de requerirse ampliación de la capacidad de transformación, la misma no está incluida en el presente Convenio y será a cargo **LA MUNICIPALIDAD**, previa presentación del correspondiente presupuesto por **CALF**.

CUARTA: CALF remitirá a **LA MUNICIPALIDAD** la certificación de obra y factura debidamente conformadas correspondientes a la compra de los materiales enunciados en la Cláusula Tercera, a fin de su cancelación por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, en forma inmediata.

QUINTA: El importe total (incluyendo impuestos) destinados a la ejecución del presente Convenio asciende a la suma de Pesos Ciento Noventa Mil (\$ 190.000), el que estará integrado por una parte de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil (\$ 168.000) a cargo de **LA MUNICIPALIDAD**, y un aporte de Pesos Veintidós Mil (\$22.000) a cargo de **CALF**.....

SEXTA: Los importes a abonar **LA MUNICIPALIDAD** serán los que surjan de las facturas correspondientes a las compras de los materiales principales efectuados por **CALF**, pudiendo variar el precio total en función de las cantidades reales instaladas y de los costos reales de los materiales mencionados.

SÉPTIMA: La forma de pago será al contado contra entrega de factura por parte de **CALF** a **LA MUNICIPALIDAD**.

OCTAVA: El plazo de ejecución de las obras se establece en 120 (ciento veinte) días contados a partir de la firma del presente Convenio, y podrá ser prorrogado en función de la disponibilidad efectiva de recurso dinerarios de que disponga **LA MUNICIPALIDAD**.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha ut supra mencionados (Expediente OE N° 8251-M-04).

///vt.-

ANEXO I

ILUMINACIÓN DE VEREDAS- TERCERA ETAPA

Alcance: Radio comprendido por las siguientes calles:

• **ALTO:**

- La Rioja, desde Pte. J.A. Roca a Diagonal 9 de Julio.
- Alte. Brown, desde Pte. J.A. Roca a Diagonal 9 de Julio.
- Irigoyen, desde Pte. J.A. Roca a Diagonal 9 de Julio.
- Bs. As., desde Mtro. González a Diagonal España.
- Santa Fé, desde Mtro. González a Diagonal España.
- Córdoba, desde Mtro. González a Diagonal España
- Alderete, desde AV. Argentina a Córdoba.
- Talero, desde AV. Argentina a Córdoba.
- Tte. Ibañez, desde Diagonal España a Córdoba.
- Sargento Cabral, desde Diagonal 9 de Julio a la Rioja.
- Elordi entre La Rioja y Avda. Argentina.
- Belgrano entre Avda. Argentina y la Rioja.

• **BAJO:**

- Pto. Moreno desde Av. Olascoaga hasta Chubut.
- Mitre (vereda sur), desde Av. Olascoaga hasta Chubut.
- Feliz San Martín(vereda Norte), desde Av. Olascoaga hasta Chubut.
- Corrientes, desde Mitre hasta F. San Martín.

- Río Negro, desde Mitre hasta F. San Martín.
- Chubut, desde Mitre hasta F. San Martín.
- Alcorta, desde Av. Olascoaga hasta Misiones.
- Sarmiento (vereda Sur), desde Av. Olascoaga hasta Misiones.
- Planas (vereda Norte), desde Av. Olascoaga hasta Misiones.
- San Luis, desde Sarmiento hasta Planas.
- La Pampa, desde Sarmiento hasta Planas.
- Misiones, desde Sarmiento hasta Planas.

- **PARQUE CENTRAL:**

- San Martín La Rioja hasta Av. Argentina; Independencia desde Av. Argentina hasta Tucumán; Tucumán- Tierra del Fuego desde Independencia hasta Mitre; Mitre desde Av. Olascoaga hasta Chubut; Sarmiento, desde Av. Olascoaga hasta Misiones.

ANEXO II

ILUMINACIÓN DE VEREDAS- TERCERA ETAPA

Descripción de los Materiales Principales

- Luminarias tipo “Costera 57 EQ Lanín” de distribución simétrica, con cuerpo de aluminio. Grifa de aluminio de 60 mm. Portalámparas de porcelana esmaltada. Bandeja de montaje de componentes. Alojamiento para equipo auxiliar y dispositivo para P. a T. Tulipa de policarbonato antivándalico.
- Bandeja interior de equipo auxiliar tipo “Lumenstena Wanco o Depli” para lámpara de sodio de 150 Watts para ser alojada en Luminaria tipo Costera 57 EQ (debe contener ignitor, capacitor y balasto).
- Lámparas tubular de sodio de 150 Watts Tipo “Luxtems Osram, General Electric o Phillips” de origen Nacional , Alemania u Holanda Flujo lumínico mayor a 15.000 Lúmenes.
-

- Columnas de hierro de 4,00 metros de longitud, de 90 mm de diámetro, de 3,65 a 4,00 mm de espesor, con tuerca RW 3/8 soldada para P. T. a 20 cm. del nivel de vereda. La pintura deberá contener: Imprimación antióxido Epoxi y la Terminación será esmalte poliuretánico color aluminio, según especificación 220 de CALF. La zona de empotramiento 0,50 metros, será pintada con antióxido Epoxi.
-
- Pescante de hierro recto en caño estructural de 60 x 40 Hº Nº de 2´ de 0,50 metros de longitud con boquilla para artefacto de 3,5 cm. de alto. Pintura: base antióxido y terminación en esmalte sintético color negro.
-

NOTA: El material será nuevo y no deberá tener imperfecciones no detalles estructurales, de soldadura o de terminación.

PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

DECRETO Nº 0863
NEUQUÉN, 10 AGO 2004

VISTO:

El Expediente OE Nº 4677-M-04, la Ordenanza Nº 9338 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología; y

CONSIDERANDO:

Que por la norma citada se creó el Programa denominado “Mi barrio limpio y verde” con el objetivo de solucionar los diversos problemas relacionados con la basura y desarrollar, mejorar y mantener los espacios verdes y el arbolado en los barrios de nuestra ciudad con la participación de los distintos sectores involucrados en esa temática;

Que es necesario y de vital importancia reglamentar la participación comunitaria, el proceso de selección del barrio para la participación en la prueba piloto, la metodología de selección y el plazo de ejecución;

Que por Dictamen Nº 309/04, toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando que analizado el proyecto de decreto, no existe observación alguna que realizar en la materia de su competencia;

Que la Subsecretaría de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología, con la intervención de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, dispone el traslado de lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho a los fines del dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REGLAMENTAR la Ordenanza Nº 9338, referida a la creación del Programa denominado “**Mi barrio limpio y verde**”, que tiene como objetivo solucionar los diversos problemas relacionados con la basura, de acuerdo a las estipulaciones establecidas en los siguientes artículos.-

Artículo 2º) APROBAR el **Anexo 1**, que forma parte del presente Decreto y establece las condiciones para llevar a cabo el proceso de selección del barrio

que participará en la prueba piloto del Programa denominado: **“Mi barrio limpio y verde”**, cuyo objetivo es solucionar la problemática de la basura y desarrollar, mejorar y mantener los espacios verdes consolidados como tales y el arbolado en los barrios de nuestra ciudad; logrando de esta manera el fortalecimiento ambiental desde el barrio para concebir una ciudad limpia y arbolada.-

Artículo 3º) APROBAR el **Anexo 2**, que forma parte del presente Decreto y establece las condiciones para llevar a cabo el proceso de convocatoria a la participación en el Programa **“Mi barrio limpio y verde”** de todos los barrios de la ciudad de Neuquén que cumplan las condiciones enumeradas en el Anexo 1.-

Artículo 4º) CREAR el Equipo Proyectual para la ejecución del presente Programa, formado y coordinado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología, e integrado además por un (1) representante del Concejo Deliberante.-

Artículo 5º) A partir de la aprobación del presente Decreto se dispondrá de un lapso de un (1) año para ejecutar la prueba piloto en un (1) barrio de la ciudad de Neuquén que será elegido de acuerdo al Proceso de Selección detallado en el Anexo 1.-

Artículo 6º) Para cumplir con el objetivo del Programa, el Equipo Proyectual deberá desarrollar las siguientes actividades:

a.- Gestionar, elaborar y ejecutar la capacitación dirigida al Grupo Barrial consolidado como Agentes Multiplicadores.

b.- Diseñar la planilla de relevamiento ambiental que se le otorgará a los participantes.

c.- Asesoramiento y acompañamiento permanente durante la realización de la prueba piloto del Programa al Grupo Barrial.

d.- Elaborar en conjunto con el Grupo Barrial el programa de concientización y acciones para ser implementado en el barrio, destinado a alumnos y maestros de las escuelas, iglesias, organizaciones deportivas, centros de la tercera edad, otras organizaciones no gubernamentales y al resto de los vecinos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida.

e.- Solicitud a la empresa concesionaria del servicio de recolección de residuos domiciliarios, el aporte de material gráfico a utilizar en la difusión del Programa diagramado por el grupo para tal fin.-

Artículo 7º) Para alcanzar los objetivos del Programa, el Grupo Barrial deberá cumplir con las siguientes acciones:

Objetivo 1: Mi Barrio Limpio:

a.- Recibir la capacitación elaborada, gestionada y ejecutada por el Equipo Proyectual para el Programa, que permita crear un ámbito de consenso en el cual se articulen los intereses de los vecinos, del Equipo Proyectual y del Municipio.

b.- Realizar un relevamiento ambiental del barrio con una planilla y plano del barrio proporcionada por la Autoridad de Aplicación Municipal.

c.- Elaborar junto al Equipo Proyectual, un programa de concientización y acciones para ser implementado en su barrio, destinado a alumnos y maestros de las escuelas, iglesias, organizaciones deportivas, centros de la tercera edad, otras organizaciones no gubernamentales y al resto de los vecinos, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida.-

Objetivo 2: Mi Barrio Verde:

a.- Luego de la identificación de los espacios verdes del barrio, en el caso de que éstos no tengan nombre, deberán hacer participar a los vecinos para designarle uno y presentar la propuesta para su aprobación al Concejo Deliberante.

b.- Participar junto con la comunidad barrial en el mantenimiento y desarrollo de los espacios verdes y la búsqueda de padrinazgos para los mismos, por parte de entidades o empresas, logrando así el fortalecimiento de la identidad barrial.

c.- Definir con las entidades del barrio los diferentes usos que se le darán a los espacios verdes, considerando los distintos grupos etareos.

d.- Gestionar junto al Equipo Proyectual la adquisición de ejemplares arbóreos que se utilizarán en el arbolado de los barrios de la ciudad, de acuerdo a la Ordenanza N° 4369 o la que en su defecto la reemplace.-

Artículo 8º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subsecretaría de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología, a los fines de implementar lo dispuesto en los Artículos precedentes.-

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 10º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///eaa.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
GALLO
YANES.-

REGLAMENTO DE LA ORDENANZA N° 9338
ANEXO 1

PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección para la participación en el programa “Mi barrio Limpio y Verde” tendrá en cuenta los siguientes ítems, los cuales tienen asignados distintos puntajes de acuerdo a la importancia en el cumplimiento del objetivo del mencionado programa.

1. Constituir un grupo de no menos de diez (10) vecinos dispuestos a participar en el rol de agentes multiplicadores y que sean representativos de las siguientes instituciones del barrio u otras, si existieren:

Ítem	Puntos
Participación de grupos de vecinos	100
Participación de Comisión Vecinal	10
Participación Grupos Juveniles	10
Participación Grupos Tercera Edad	10
Participación Escuelas Primarias y/o Secundarias	10
Participación de iglesias	10

2. Contar con un lugar físico en el barrio para desarrollar las reuniones con el Equipo Proyectual: 80 puntos.
3. Contar con un espacio verde designado por la Dirección Municipal de Catastro y Ordenamiento Territorial o el órgano competente: 100 puntos.

El barrio que obtenga el mayor puntaje será el seleccionado para desarrollar la experiencia piloto. En el caso de ocurrir un empate, el Equipo Proyectual tendrá la facultad de definir el barrio en el que se desarrollará el Programa.-

REGLAMENTO DE LA ORDENANZA N° 9338

ANEXO 2

PROCESO DE CONVOCATORIA

1. Podrán participar del Programa “Mi barrio limpio y verde” todos los barrios de la ciudad de Neuquén que cumplan con las condiciones enumeradas en el ANEXO 1.
2. La convocatoria a participar en este programa se realizará durante un mes a través del Boletín Oficial de la Municipalidad de Neuquén, los medios radiales, televisivos, diarios regionales y material gráfico.
3. Cada barrio participante deberá completar un Formulario de Participación, que forma parte del presente Anexo, en el cual consignarán:
 - Nombre y apellido de los integrantes del Grupo Barrial;
 - Nombre y aval de las organizaciones barriales a las que representan;
 - Domicilio y autorización para el uso del espacio físico donde se desarrollarán las reuniones comunitarias;
 - Certificación extendida por el Catastro Municipal del espacio verde existente en el barrio;
 - Los Formularios de Participación se encontrarán a disposición de los participantes en la Dirección de Protección Ambiental, ubicada en calle Mitre N° 461, 3° Piso, en horario administrativo;
 - Los barrios que deseen participar tendrán un mes de plazo a partir de la fecha de lanzamiento de la convocatoria para la entrega del presente formulario.-

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

	1 MES Semanas				2 MES Semanas				3 MES Semanas				4 MES Semanas				5 MES Semanas				6 MES Semanas				7 MES Semanas				8 MES Semanas				9 MES Semanas			
Difusión y Convocatoria	■	■	■	■	■	■	■	■																												
Selección							■	■	■	■																										
Inicio Capacitación											■	■	■	■	■	■	■	■	■	■																
Planificación de Actividades del Grupo Barrial																			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■								
Trabajo en el Espacio Verde																													■	■	■	■	■	■	■	■

TRANSPORTE
-Servicios Públicos Especiales

DECRETO N° 0 8 3 9
NEUQUÉN, 10 AGO 2004

V I S T O:

El Expediente CD N° 091-B-03, la Comunicación N° 099/03 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Supervisión Operativa de la Dirección General de Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Comunicación se solicita al Órgano Ejecutivo Municipal que por el área que corresponda, ordene la suspensión del Decreto Reglamentario N° 0462/03, hasta tanto se regularice el servicio;

Que el Decreto N° 0462/03, en su Artículo 1º), reglamenta la Ordenanza N° 4290, referida a la prestación de los Servicios Privados de Transporte Colectivo de Personas considerados “SERVICIOS PÚBLICOS ESPECIALES”;

Que por Decreto N° 1356/03, Artículo 1º), se deja sin efecto el Decreto N° 0462/03;

Que durante la vigencia del Decreto N° 0462/03 se habilitaron vehículos considerados Transportes Públicos Especiales, siendo necesario continuar con sus controles;

Que por Dictamen N° 228/04 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se sugiere el dictado de un nuevo decreto reglamentario de la Ordenanza N° 4290 para vehículos de capacidad mayor a ocho pasajeros más el chofer;

Que se cuenta con la intervención del señor Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados y del señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que se vuelve a expedir la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 379/04, manifestando que analizado el proyecto de decreto no tiene objeciones que formular desde el punto de vista formal;

Que ante lo expuesto, se debe dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) REGLAMENTAR la Ordenanza N° 4290, referida a la prestación de los Servicios Privados de Transporte Colectivo de Personas, considerados "SERVICIOS PÚBLICOS ESPECIALES", de acuerdo a las estipulaciones establecidas en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) ENCUADRAR en lo dispuesto en la Ordenanza N° 4290 realizado con automotores y/o pick-ups habilitados para el Servicio de Transporte Escolar, fuera del ciclo lectivo; de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º) de la Ordenanza mencionada.-

Artículo 3º) ESTABLECER que el canon por habilitación correspondiente a los vehículos referidos en el Artículo anterior y los comprendidos en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 4290, será abonado conforme el Código 4505 de la Ordenanza Tarifaria vigente.-

Artículo 4º) ESTABLECER que la recaudación efectuada en concepto de Canon por el Código 4505 será destinada a la compra de bienes de capital y útiles para la Dirección General de Transporte.-

Artículo 5º) TOMEN conocimiento las áreas pertinentes de las Subsecretarías de Servicios Públicos Concesionados, y de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología -Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO
YANES.-

A N E X O I

REGLAMENTACIÓN DE LA ORDENANZA N° 4290

Artículo 1º) Sin reglamentar.-

Artículo 2º) SE ENTENDERÁ como:

- I) GRATUITO: el viaje o circuito de viaje que realice cualquier persona o grupo de personas a bordo de un vehículo habilitado dentro de este servicio público, por el cual no debe abonar importe alguno, ya sea en forma directa a bordo o antes de emprender el viaje o para realizar otra actividad como consecuencia de ello o posterior al mismo.
- II) ONEROSO: el viaje o circuito de viaje que realice cualquier persona o grupo de personas a bordo de un vehículo habilitado dentro de este servicio público, por el cual se abonare previamente suma alguna individual y/o grupal, acordada mediante contrato legalmente suscripto y sellado entre partes, en forma directa o indirecta, el cual se deberá portar a bordo en forma excluyente.
 - a) VIAJES TURÍSTICOS: los que se realizan como prestación a terceros, clientes o pasajeros de éstos, dentro del ejido de la ciudad de Neuquén. Quedan comprendidos hoteles, residenciales, clubes sociales y deportivos, entidades de beneficencia sin fines de lucro, religiosas y cualquier otra asociación civil o comercial debidamente habilitada.
 - b) TRANSPORTE DE PERSONAL: al transporte contratado para el traslado, ingreso y/o egreso de lugares de trabajo de empleados en relación de dependencia con empresas o empleadores de todo tipo que, en forma directa, contratan por períodos regulares. En estos servicios los empleados transportados no abonan suma alguna en concepto de pasaje.
 - c) Quedan comprendidas también las cooperadoras de escuelas, colegios, instituciones educativas o similares.

Podrán realizar los servicios de transporte encuadrados en I y II, en las modalidades a, b y c, los vehículos habilitados como Transporte Escolar fuera del período escolar establecido por el Consejo Provincial de Educación como año calendario escolar (diciembre, enero y febrero).-

Artículo 3º) PODRÁN realizar la actividad todas aquellas personas físicas y/o jurídicas debidamente acreditadas, debiendo a tal efecto cumplir con los siguientes requisitos:

PERSONAS FÍSICAS

- a) Ser mayor de edad y constituir domicilio en la ciudad de Neuquén.
- b) Número y tipo de documento de identidad y certificado de antecedentes expedido por la Policía de la Provincia del Neuquén (Ley Nacional N° 24449).

- c) Acreditar la propiedad del vehículo mediante título del automotor a nombre del solicitante.
- d) Acompañar certificado de Revisión Técnica Obligatoria, Decreto N° 0850/96, habilitación expedida por la Dirección General de Transporte de la Municipalidad y taller habilitado por la Universidad Tecnológica, según normas nacionales de tránsito.
- e) Certificado de inscripción y/o Libre Deuda de la Dirección General de Recaudaciones de la Provincia.
- f) Certificado de Libre Deuda Municipal, contravencional y de patentes (vehículo y titular).

PERSONAS JURÍDICAS:

- a) Presentar contrato de sociedad y fotocopia debidamente autenticada, donde conste la inscripción en el Registro Público de Comercio.
- b) Designar apoderado por ante Escribano Público o Juez de Paz, para la realización de trámites ante la Municipalidad.
- c) Acreditar propiedad del o de los vehículos, mediante el título respectivo expedido por el Registro Nacional del Automotor.
- d) Certificado de inscripción y/o Libre Deuda de la Dirección General de Recaudaciones de la Provincia, Certificado de Libre Deuda Municipal, contravencional y de patentes (vehículos y de la sociedad).
- e) Acompañar certificado de Revisión Técnica Obligatoria, Decreto N° 0850/96, y habilitación expedida por la Dirección General de Transporte de esta Municipalidad, y taller habilitado por la Universidad Tecnológica, según normas nacionales de tránsito.-

DE LOS VEHÍCULOS

Artículo 4º) Los requisitos para habilitar los vehículos serán los siguientes:

PARA CAPACIDAD MAYOR DE OCHO (8) PERSONAS MÁS EL CHOFER

- a) Tener una antigüedad de fábrica no mayor de diez (10) años.
- b) Estar patentados en la Municipalidad de Neuquén.
- c) Estar dotados de los elementos de seguridad requeridos por las normas de tránsito en vigencia, Ordenanza N° 7510 y Decreto N° 0979/96.
- d) Óptimas condiciones técnico-mecánicas, acordes con las normas de tránsito y seguridad vigentes.
- e) Deberán llevar en la parte delantera y trasera del vehículo, las chapas patentes con el N° de dominio, de acuerdo al modelo que otorga el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, debiendo estar en perfecto estado de legibilidad.
- f) Clara iluminación interior durante las horas nocturnas o disminución de la luz natural; la misma no deberá dificultar la visión del conductor; en el interior contarán con el sistema exigido por las disposiciones en vigencia, en la Ley Nacional N° 24449, con el agregado de luces de las denominadas "BALIZAS", y poseer un sistema de calefacción que brinde una temperatura agradable durante los días fríos.
- g) Asientos debidamente acolchados y tapizados en cuero, cuerina o tela

- lavable que facilite su limpieza, provistos de apoya cabeza y correaes de seguridad (Ley Nacional N° 24449).
- h) Los pasillos de circulación tendrán, como mínimo, cuarenta (40) centímetros de ancho.
 - i) Deberán estar equipados con cristales de seguridad inastillables, de resistencia adecuada en parabrisas, ventanillas y luneta trasera.
 - j) Estar provistos de espejos retrovisores, uno exterior al lado izquierdo, regulable por el conductor desde su asiento y otro al lado derecho que permita observar las operaciones de ascenso y descenso.
 - k) Pintar en el centro y debajo del nivel inferior de las ventanillas de ambos lados, como así también por sobre el borde superior del parabrisas trasero la leyenda Transporte Especial, en letras mayúsculas o de tipo imprenta de quince (15) centímetros de alto y quince (15) milímetros de espesor, de color negro. Si el vehículo estuviera prestando servicios a un establecimiento particular, se admitirá en el mismo una inscripción a cada lado que identifique dicho establecimiento en letras de la mitad del tamaño de las utilizadas en los letreros reglamentarios. Cuando los vehículos se utilicen para otros fines (transporte escolar), no deberán usarse los carteles mencionados en el presente inciso.
 - l) Contar con un botiquín de primeros auxilios.
 - m) Los vehículos deberán estar provistos de un extintor de incendios de los tipo ABC de tres (3) kilogramos de carga neta.
 - n) Los pisos y estribos de los vehículos deberán estar cubiertos de material antideslizante y de fácil limpieza.
 - o) Los vehículos deberán contar con un mínimo de dos (2) puertas, y puerta ventana de emergencia operable, ésta última desde el interior y exterior del vehículo. Las puertas deberán tener un sistema de seguridad que no permita la posibilidad de ser accionado desde el interior.
 - p) Para la prestación del servicio, los vehículos deberán reunir los siguientes requisitos:
 - 1º- Habilitación extendida por la Dirección General de Transporte Municipal y R.T.O. vigente.
 - 2º- Higiene, limpieza y buena presentación interior y exterior.
 - 3º- Constancia de pago de seguro al día para el chofer, pasajeros transportados y terceros.-

Artículo 5º) Sin reglamentar.-

Artículo 6º) SE ENTENDERÁ por Inspección Técnica Mecánica Especial a la Revisión Técnica Obligatoria (R.T.O.) determinada por el Decreto N° 0850/96.-

Artículo 7º) La validez de la R.T.O. estará determinada por los talleres habilitados por la Universidad Nacional Tecnológica en Neuquén Capital.-

Artículo 8º) Sin reglamentar.-

Artículo 9º) Sin reglamentar.-

Artículo 10º) Sin reglamentar.-

Artículo 11º) Sin reglamentar.-

Artículo 12º) En el registro de unidades habilitadas constará:

- a) Apellido y nombre o razón social del propietario, debidamente acreditados.
- b) Poseer domicilio en la ciudad de Neuquén.
- c) Marca del vehículo y sus datos identificatorios, conforme título de propiedad del automotor, que acredite la titularidad del mismo a nombre del habilitado o persona jurídica.
- d) Fecha de fabricación del chasis del vehículo.
- e) Sin reglamentar.-

Artículo 13º) La altura de las letras del cartel identificatorio que el vehículo deberá llevar en sus laterales, será de 15 centímetros, como máximo.-

Artículo 14º) Los vehículos habilitados deberán portar toda la documentación correspondiente al servicio que prestan, además de la requerida por la Ley Nacional N° 24449, ordenanzas y reglamentaciones municipales vigentes.-

Artículo 15º) Cuando hubiere vencido la habilitación y la misma no fuere renovada, el propietario deberá retirar en forma inmediata entendiéndose por tal, el término de cuarenta y ocho (48) horas- la leyenda que establece el Artículo 13º), comunicándolo a la Dirección de Transporte; en caso contrario, será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 14º) de la Ordenanza N° 4290.-

Artículo 16º) Sin reglamentar.-

Artículo 17º) Sin reglamentar.-

DE LOS CONDUCTORES

Artículo 18º) Los conductores de estos vehículos deberán ser mayores de veintiún (21) años de edad y poseer licencia de conducir expedida por la Municipalidad de Neuquén que los habilite para la conducción de vehículos de transporte de pasajeros (Categorías D1 y D2).-

Artículo 19º) Sin reglamentar.-

Artículo 20º) Llevarán y exhibirán cuando les sea requerido, la siguiente documentación: licencia de conducir habilitante expedida por la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, documentación del vehículo, recibo de patente al día, pólizas y comprobantes de pago de los seguros exigidos, certificados vigentes de habilitación y desinfección del vehículo, oblea y certificado de R.T.O. vigente.-

Artículo 21º) Sin reglamentar.-

DE LOS SEGUROS

Artículo 22º) Los prestadores están obligados a contratar y mantener vigentes seguros que cubran los riesgos inherentes a la prestación de estos servicios en empresas reguladas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 1056/02.-

Artículo 23º) Sin reglamentar.-

Artículo 24º) Sin reglamentar.-

Artículo 25º) Sin reglamentar.-

Artículo 26º) Sin reglamentar.-

Artículo 27º) Sin reglamentar.-

Artículo 28º) Sin reglamentar.-

Artículo 29º) El Municipio no regulará tarifas.-

Artículo 30º) Sin reglamentar.-

Artículo 31º) Las personas jurídicas o físicas que actualmente presten estos servicios deberán inscribirse en la Dirección General de Transporte dentro de los treinta (30) días de la entrada en vigencia del presente Decreto, a los efectos de que se les determine el plazo dentro del cual deberán normalizar su situación de prestadores, plazo que no podrá exceder los ciento veinte (120) días.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS del CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

RESOLUCIÓN N° 165 del 03 de junio de 2004: Se procede a pago de factura “B”, perteneciente a la firma Aeromecánica S.R.L.

RESOLUCIÓN N° 166 del 07 de junio de 2004: Se autoriza el pago de horas extras realizadas en el mes de mayo de 2004.

RESOLUCIÓN N° 167 del 08 de junio de 2004: Se procede a pago de ticket factura B, perteneciente a la firma Ingeniero Jorge Cesetti.

RESOLUCIÓN N° 168 del 09 de junio de 2004: Se autoriza la adquisición de uniformes para el personal del Concejo, mediante Licitación Privada N° 01/2004, en el marco de la Ordenanza 7838. Reglamento de Contrataciones.

RESOLUCIÓN N° 169 del 09 de junio de 2004: Se procede a pago perteneciente a la firma El Buen Pan, a nombre de Natalia Kudlowski.

RESOLUCIÓN N° 170 del 10 de junio de 2004: Se procede a pago de facturas “B”, pertenecientes a la firma Compulider.

RESOLUCIÓN N° 171 del 10 de junio de 2004: Se procede a liquidar a nombre de Sonia Cristina Barros y Laura Haidée Pérez un monto con destino a solventar la asistencia al Primer Congreso Internacional Patagónico 2004.

RESOLUCIÓN N° 172 del 11 de junio de 2004: Se autoriza la compra directa “por vía de excepción” de materiales para los equipos de climatización del Concejo Deliberante, y se procede al pago de la factura B perteneciente a la firma Control Systems Argentina S.A.

RESOLUCIÓN N° 173 del 14 de junio de 2004: Se procede a pago a favor de la firma Ruta 22 S.A.

RESOLUCIÓN N° 174 del 14 de junio de 2004: Se declaran fuera de uso distintos bienes del Concejo Deliberante y se los da de baja. Se aprueba su transferencia al Museo Dr. Gregorio Alvarez”.

RESOLUCIÓN N° 175 del 16 de junio de 2004: Se autoriza pago en concepto de subsidio al Centro de Jubilados y Pensionados de Canal V “La Paz”.

RESOLUCIÓN N° 176 del 17 de junio de 2004: Se autoriza el gasto a favor de Errepar S.A. en concepto de renovación de suscripción de las propiedades de la Sindicatura Municipal.

RESOLUCIÓN N° 177 del 17 de junio de 2004: Se procede a pago de factura a nombre de Compañía de Radiocomunicaciones Móvil S.A.

RESOLUCIÓN Nº 178 del 17 de junio de 2004: Se autoriza la contratación del servicio de internet (banda ancha) y mega línea para ADSL para la Sindicatura Municipal, a la firma Telefónica Data Argentina S.A., por un período de doce meses a partir del alta del servicio debidamente notificada

RESOLUCIÓN Nº 179 del 17 de junio de 2004: Se procede a pago de factura de la médica psiquiatra Gladis Diojtar, en concepto de realización de Junta Médica.

RESOLUCIÓN Nº 180 del 17 de junio de 2004: Se aprueba el contrato suscrito con Horacio Osvaldo Rebagliati, con vigencia desde el 01/06/2004 al 31/12/2004, bajo modalidad de locación de servicios.

RESOLUCIÓN Nº 181 del 17 de junio de 2004: Se determina que el agente Alejandro Fierro incurrió en inasistencia injustificada durante los días 04, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 16 y 17 de junio de 2004, aplicándosele los descuentos correspondientes en sus haberes, y dándosele de baja, con efectividad al 18/06/2004.

RESOLUCIÓN Nº 182 del 22 de junio de 2004: Se procede a pago de facturas pertenecientes a la firma Unifón.

RESOLUCIÓN Nº 183 del 23 de junio de 2004: Se aprueba el contrato suscrito con Vito Luis Gómez, con vigencia desde el 01/06/2004, bajo la modalidad de locación de servicios.

RESOLUCIÓN Nº 184 del 23 de junio de 2004: Se aprueba el Pliego de Cláusulas Particulares y Generales para la prestación del servicio de mantenimiento de jardines (interior y exterior) en la sede del Concejo y en la Plazoleta Estado de Israel. Se crea la Comisión de Preadjudicación para analizar las ofertas y se designa a Mercedes Muñoz, Manuel Fuertes y Guillermo Bendersky.

RESOLUCIÓN Nº 185 del 24 de junio de 2004: Se procede a pago de facturas B, perteneciente a la firma Saraceni Aldo.

RESOLUCIÓN Nº 186 del 28 de junio de 2004: Se autoriza el incremento solicitado en cantidad de prendas en los ítem 3,4, 6, 7, 9, 10 y 11, de acuerdo con lo enunciado en el punto 10º del Pliego de Cláusulas Generales y, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51º de la Ordenanza 7838. Se adjunta la compra de los ítem 1, 2, 7, 8 y 10 y los ítem 3, 4, 5, 6, 9 y 11 a la firma Collage, y la compra del ítem 12 por ser único oferente a la firma Josué S.R.L.(AMICCI) y se procede a efectuar los correspondientes pagos contra entrega de mercadería, y presentación de las facturas pertinentes.

RESOLUCIÓN Nº 187 del 29 de junio de 2004: Se acepta el traslado definitivo otorgado mediante Decreto Nº 066/04 e incorporar a la Planta Permanente de personal del Concejo Deliberante a Omar Alberto Solsona, y se lo designa en el ámbito de la Secretaría Administrativa, dependiente de la Dirección General

Administrativa como Coordinador de Recursos Humanos, durante la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios.

RESOLUCIÓN Nº 188 del 30 de junio de 2004: Se procede a pago de factura, debiéndose liquidarla a nombre de Marcos Rodrigo Galaz.

RESOLUCIÓN Nº 189 del 30 de junio de 2004: Se procede a pago de factura pertenecientes a la firma CEDICOM S.A.C.I.F.A.

RESOLUCIÓN Nº 190 del 30 de junio de 2004: Se desestima la oferta presentada por la firma Verde S.R.L, y se adjudica la contratación del servicio de mantenimiento de jardines interior y exterior en la sede del Concejo y en la Plazoleta Estado de Israel a la firma Saraceni Aldo, por el período comprendido entre el 01 de julio de 2004 hasta el 01 de julio de 2005.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS DEL CUERPO

RESOLUCIÓN Nº 020 del 08 de julio de 2004: No hace lugar a solicitud de un particular referente a eximición de pago de las distintas tasas que debe abonar al Municipio de la ciudad de Neuquén.